Rcpúbliea Argentina—13 de Junio de 1872 BUENOS AIRES Año I—Núm. 134

EL MERCANTIL

ORGANO DE INTERESES GENERALES

ADMINISTRADOR—Félix Redonnet
No se admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

Redaccion anónima
77—PERÚ—77

ES PROPIEDAD DE
LUCIO V. MANSILLA Y Ca.

Imprenta á vapor
77—PERÚ—77

REGENTE Y EDITOR—Segundo Herrera.

JUÉVES
HOY—s. Antonio de Padua.

Este diario llevados á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ...." 150
Pór año.." 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires...." ..1
Del dia anterior.........................." ..2
En las provincias al mes, pesos bolivanos.... ...." ..2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredito.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza ..a, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personasque no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. 1/4 en la última página.

—

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

—

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Despacho de Correspondencias para el Interor, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1[2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

REMATES PARA HOY

—

Adolfo Bullrich—Judicial—Santiago del Estero 229—una casa.

PERMANENTE

—

Montevideo, Abril 3 de 1872.

Estimado amigo:

A causa de estar cerrados esos puertos para las procedencias de este, no ha recibido mis noticias.

Confirmo mi carta del 15 de Marzo. El Emperador llegó á Rio Janeiro en el BOYNE el 1.° del corriente.

Tengo noticias nuevas del Paraguay y Rio Janeiro.

En el primer punto se hacen trabajos de zapa y en silencio, para envenenar la atmósfera política con odios y venganzas hacia el Gobierno y pueblo Argentino.

En la Isla del Cerrito (actualmente arsenal del Imperio) ha habido un gran cambio y movimiento de oficiales de la escuadra y se trabaja con empeño y actividad en poner en estado de combate todos los buques estacionados allí.

En Rio Janeiro los arsenales no están ociosos y la opinion pública en aquella Capital tiene la conciencia de que la borrasca se aproxima.

¡Que ilusion se hace la prensa en esa al suponer de buen augurio el silencio absoluto que guarda respecto á la cuestion argentina, la prensa libre de aquella corte!

El pueblo y gobierno Brasilero han de estar unidos y alentados el dia de la lucha, por un solo sentimiento, el de salvar la patria. En el Brasil no hay partidos cuando llega la hora solemne del combate.

Quiera Dios que el pueblo argentino, si por desgracia se llega á ver obligado á defender en los campos de batalla su dignidad é independencia presente el mismo espectáculo.

Tenemos sobre la frontera 18 mil hombres, la mayor parte infanteria.

Seccion Municipal

Circular

Por disposicion municipal los Preceptores de las Escuelas Municipales deberán asistir á la fiesta de San Luis Gonzaga, que se celebrará en la Catedral el 21 del presente, con los alumnos y alumnas que puedan presentarse con el traje correspondiente sin gravámen de sus padres.

Buenos Aires, Junio 4 de 1872

La Direccion.

—

Aviso Municipal.

La Seccion de Seguridad llama á licitacion para proveer de diez mil galones de kerosene de 1.ª clase con destino al alumbrado público.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas cerradas el dia 17 del corriente á las dos de la tarde en Secretaria para ser abiertas por el Consejo de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 7 de 1872.

Mariano Obarrio.
Pro-Secretario.

—

Direccion de las Escuelas Municipales.

Buenos Aires, Junio 10 de 1872.

Sr. Vice-Presidente de la Municipalidad D. Emilio Bunge.

Acompaño el movimiento de las Escuelas Municipales, correspondiente al último Mayo, con las observaciones á que ha dado lugar.

Dios guarde al Sr. Vice-Presidente.

Marcos Sastre.

BALANCE de Caja Municipal de hoy Lúnes 10 de Junio de 1872.

	ACCIONES DE LOS CAMINOS DE FLORES Y GAUNA	OBRAS PIAS	FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
Existencia del Sábado 8	300000	39455	770000	120000	1147592
Id para caños y desagues	.....	.....	3000000	....	......
Id para el nuevo Lazareto	.....	.....	5000000	....	......
ENTRADAS					
Recibido Banco de la Provincia por cuenta del crédito					55574
Recibido del gefe de la oficina de recaudacion por cuenta de lo recaudado					53380
	300000	39455	8770000	120000	1256546
SALIDAS					
A Luis J. Figari, por piedra de la Banda Oriental y Martin Garcia					18647
A S. Botaro hijo, por masas, tablas, tablones, tirantillos, etc. para la limpieza					4725
A J. J. Ruiz, por alquiler de 9 carros desde el 18 de Noviembre al 16 de Abril para id					5400
A P. Quesnel, por pintura, empapelados, etc. para las oficinas municipales					24268
A J. Leppano, por pastoreo de caballos desde el 27 de Marzo hasta el 6 de Mayo					2534
Existencia de hoy Lúnes 10	300000	39455	8770000	120000	1200972
	300000	39455	8770000	120000	1266546

Junio 10 de 1872.

JOSÉ Y. GALLARDO.
Tesorero.

Intervine,
Quintana.

Publíquese—BUNGE.

Junio 10 de 1872.
Publiquese—

BUNCE.
M. Obarrio.
Pro-Secretario.

—

Matrícula y asistencia media de las Escuelas Municipales en el mes de Mayo de 1872.

Escuelas de varones

Núm.		MAYO Inscritos Niños	A'cia.
1	Catedral al Norte	70	62
2	Idem al Sud	80	66
3	San Miguel	109	94
4	Concepcion	137	119
5	Socorro	106	84
6	Piedad	167	125
7	Balvanera	64	44
8	Pilar	126	108
9	San Nicolás	114	97
10	San Telmo	102	87
11	Barracas al Norte	104	76
12	La Boca	130	113
13	Suburbios al Sud	104	81
14	Idem al Norte	89	89
15	Monserrat	121	104
		1623	1349

Escuela de ambos sexos

Núm.		Niños	Niñas	Asistencia
1	Sta. Lafuente	26	73	89
2	Sra. Venzano	33	72	80
3	Sta. Quiroga	18	55	53
4	« Yetre	25	112	112
5	« Sanchez	21	52	58
6	« Gramondo	29	63	70
7	Sra. Olascoaga	18	62	67
8	Sta. Barragan	31	64	67
9	Sra. Bosch	20	77	72
10	« Sierra	23	50	47
11	Sta. Santillan	17	56	52
12	Sra. Ramos	23	67	73
13	« Coca	13	45	45
14	« Amato	27	94	83
15	« Speratti	24	58	65
16	« Dozo	33	82	83
17	Sta. Fronteras	21	49	60
		402	1131	1176
		1623		1349
	Suma....	2025		2525

Escuela subvencionada de varones

		Niños	Niñas	A'cia
1	Sr. Sontag, nocturna de adultos	61		38
2	Sr. Amadeo idem, id.			
3	Id Silveira, (de niños)	52		41
4	Id Palomar (idem)	89		68

Subvencionadas de ambos sexos.

1	Sta. Navarro	12	37	30
2	Sta. Pividal	8	21	24
3	Id Maseias.	20	34	36
4	Sta. Acosta	48	60	85
5	« Acosta (Rosa)	16	30	31
6	« Lagos	6	27	19
7	« Lupo	3	21	22
8	« Campillo	17	43	45
9	Sta. Pereda			
10	« Balmaceda	11	11	22
		343	284	461
		2025	1131	2525
	Total—	2368	1415	2986

Resúmen

Número de Escuelas que funcionaron en Mayo	46
Total de alumnos al fin de Abril	3830
Total de alumnos al fin de Mayo	3783
Asistencia media de Mayo	2986

OBSERVACIONES—Aunque en el presente mes figuran entre las subvencionadas, tres escuelas mas que en el pasado, dos de ellas aun no han sido instaladas: la nocturna núm. 2 del Sr. Amadeo, y la de ambos sexos núm. 9 de la Sra. Pereda. La de la Sta. Galeano, que tenia el núm. 5, ha sido erigida en escuela pública por el Gobierno desde el 1° de mayo. De la separacion de esa escuela de ochenta niños, resulta una aparente disminucion en la cifra de alumnos existentes al fin del mes.

La asistencia de los alumnos es la mas satisfactoria, pues ha llegado á setenta y nueve por ciento, superando á la del mes anterior.

Buenos Aires, Junio 10 de 1872.

Marcos Sastre.

—

6.ª Sesion extraordinaria.

Del 6 de Junio de 1872.

Presidencia del Sr. Bernal.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Presidente, Argerich, Agote, Bunge, Costa, Canard, Cuenca, Ferreyra, Gomez, Huergo, Meza, y Souza, leida, aprobada y firmada el acta de la anterior se empezó á dar cuenta de los asuntos entrados con la lectura de un proyecto del Dr. Canard, en virtud del cual se dispone la supresion de la oficina de Recaudacion, debiendo sacarse á remate los impuestos de Sereno, Alumbrado etc. y lo fundó, diciendo: que la idea de hacer la percepcion de los impuestos por los Gobiernos ó por las Corporaciones, como por ejemplo la Municipalidad, ha sido combatida por todos los economistas, como la de los Gobiernos empresarios; estando probado hasta la evidencia que ni una Corporacion, ni el Gobierno, pueden ser tan exigentes ni tan vijilantes, como el empresario que tiene afecta á la recaudacion su Capital, su interes y hasta su dignidad, si falta á su deber; y en esto en tesis general.

Que no es lo mismo el empleado rentado el cual sabe que ya cobre ó no, tiene su sueldo asegurado, no asi aquel que sino cobra, pierde naturalmente.—Que cuando llegue el caso de discutirse el proyecto, si merece ser apoyado, tendrá ocasion de emplear mas esas ideas, pues en ese momento iva á limitarse á lo que sucede en particular respecto á los impuestos: que habia pedido algunos datos al Gefe de la oficina y basado en ellos es que podia al Presidente, influya en lo posible para la supresion de aquella:—Que parecia increible lo que esta cuesta á la Corporacion, que era nada menos que 411,000 $ segun la misma ordenanza de 30 de Enero de 1870, y que el año anterior habia costado algo mas 452,319 $ con motivo de una autorizacion que dice el Gefe de la oficina, le fué dada.—Que para el recaudo del impuesto de Sereno y Alumbrado tenia á mas de los escribientes, doce cobradores que costaban la suma de 168,000 $ cuyos sueldos fueron suprimidos segun habia sido informado, asignándoseles en cambio, como remuneracion por su trabajo el 4 p.%, asi que en lugar de 288,000 $ que asignaba la ordenanza, ascendia hoy el costo á 329,319 $ que suprimida la oficina, se tendria en el primer momento una economia de medio millon de pesos.

Que á mas de los gastos señalados en la ordenanza hay otros que no figuran, sin embargo de ser necesarios, como la impresion de papeletas etc fuera de lo que se pierde por casas desocupadas, deudores morosos, y mil otros que un empleado no se ha de tomar el trabajo de colectar como lo haria un contratista. Que ha llamado tambien su atencion, el que, segun el gefe de la oficina el impuesto de sereno y alumbrado debe producir seis cientos sesenta mil ps., y sin embargo, ni en el mes de Enero ni en los siguienses ha producido esa suma:—que habia llegado al mes de Junio y aun no se habia dado principio al cobro de lo perteneciente á Abril, con lo que indudablemente la corporacion debe ser perjudicada,—y si los impuestos se hubiesen sacado á licitacion, los contratistas por su interés mismo, procederian con mas regularidad y aquella tendria su dinero asegurado, guardando en su caja las letras,—letras que en caso de necesidad podria descontar; y sin embargo no lo tiene porque está á merced de la buena ó mala voluntad de los empleados de esa reparticion, no sabiendo tampoco cuanto puede producirle el impuesto; pues si bien se decia que seiscientos sesenta mil pesos mensuales, se está ya á mitad del año, y en ninguno de ellos ha producido esa cantidad:—que los datos que daba, los habia recibido del Gefe de la oficina, por lo que debia creer eran exactos.

Habiendo sido este proyecto suficientemente apoyado, se dispuso pasase á la seccion de Hacienda.

Dióse en seguida lectura á una nota del Sr. Presidente, referente á que las ecepciones de impuestos gravaban la renta de un modo sério, y á las dificultades que tocaba para hacer efectivas las ordenanzas sobre veredas, cercados etc. en donde escollaba muchisimas veces con propietarios pobres que no contaban con recursos, para dar cumplimiento á aquellas, presentando al Consejo en aquel documento sérias reflexiones al respecto, y dijo: —que poco tenia que agregar á la nota que se habia leido, la que á la verdad no tendria razon de ser, sinó fuera que ha existido la costumbre de tolerar ciertas cosas, que no están autorizados por la ley, costumbre que ha venido á hacer otra ley que no se puede atropellar: que pedia al Consejo nombrase una comision que aconseje el medio de acabar con los males que enuncia; que como lo manifiesta, el presidente es el encargado de hacer cumplir las ordenanzas, que estas dicen, se deben construir veredas, carcar los terrenos etc. y al querer llevar á efecto esas disposiciones, se encuentra con personas que dicen no tienen los medios para efectuarlo.

Despues de un cambio de observaciones sobre cual debia ser la Comision que dictaminara en este asunto, se acordó nombrar una especial compuesta de los doctores Costa, Canard y Ferreyra.

El Sr. Presidente manifestó, que el Sr. Municipal Huergo le ha presentado un proyecto que pasó á una de las secciones de la Municipalidad anterior la que no se habia espedido, de modo que cree debe pasar á la Seccion de Higiene por referirse al cementerio de la Chacarita, que entiende este asunto pende de resolucion de las Cámaras por arreglos que hay que hacer con los cementerios Protestantes para que tambien sean trasladados, pero puede pasar á la seccion de Higiene, para que esta se espida. Se cambiaron con este motivo algunas ideas, resolviendose que se pasara á aquella.

Se entró á la órden del dia con el dictámen en dicidencia recaido en la nota del Juez de Corrales al Sud, pidiendo oficie la Municipalidad á la del partido de Flores no renueva el establecimiento de los Sres. Urriligoytia de donde está, como se les ha ordenado, pues los cerdos de aquellos hacen la limpieza de la plaza de los corrales sin erogacion alguna.

El Sr. Cuenca dijo que el informe estaba en dicidencia y el reglamento prescribe para estos casos, que el Presidente se asocie á la Seccion, firmando uno de los dictámenes.

El Sr. Presidente—que cuando vino el asunto á sus manos estaba ya dictaminado, y no estando conforme con el Dr. Meza ni siendo el del Dr. Argerich de naturaleza que diera un camino á seguir por la corporacion, no se referia sino á la cuestion de los cerdos, no se adhirio á uno ni á otro.

El Dr. Argerich—Que la Municipalidad no podia dirigirse á la de Flores pidiendo la permanencia de un establecimiento insalubre, que ella ha ordenado, salga fuera de su jurisdicion, porque si esta accediera al pedido, á su turno le podria pedir la permanencia de establecimientos análogos, por convenir asi á sus intereses pecuniarios ó como se quiera llamar.

Que la Municipalidad de Flores al ordenar salga de los límites de su jurisdicion el establecimiento de que se trata, no hace sino cumplir con su deber pues todos saben lo que son esos parajes, que se conocen con el nombre de los *bañados* de Flores, en donde se encuentran millares de cerdos que se mantienen con materias orgánicas, que determinando la salida de los cerdos, cumple con su deber y mira por el porvenir, pues en ese bañado es donde se produce la *malaria* germen de la enfermedad que en condiciones de calor y humedad produce las grandes epidemias: que durante el cólera de 1866 y 67 iva á esos lugares, llevado del deber y la caridad y tuvo ocasion de comprobar, que la naturaleza del terreno y la acumulacion de cerdos, daban lugar á la produccion de las miasmas que respiraba la poblacion: y que siendo una medida higiénica y á la vez social la adoptada por aquella Municipalidad, no comprendia como la de Buenos Aires pudiera dirigirse á ella pidiéndole la permanencia de esos establecimientos insalubres: que no habia razon ni conveniencia en ello, y que lo que la corporacion debiera hacer es, quemar esos residuos en los hornos que se acaban de concluir.

El Dr. Meza—Que si ha dado el dictamen en disidencia con su colega, es debido á que cree podria obtener lo que desea el Juez de Corrales por un acto de deferencia de parte de la Municipalidad de Flores; pero puesto que el Dr. Argerich cree no es conveniente se lleven alli los residuos, ni hacer el pedido por la reciprocidad á que la Corporacion quedaria obligada, desiste de su dictamen.

El Sr. Presidente—Que este es un asunto en que la Municipalidad tiene que resolver, si obligan ó no á los carniadores á sacar los residuos.

El Sr. Ferreira—Es costumbre que todos los dueños de cerdos vayan á los corrales á buscar los residuos, y á la Municipalidad no le ha de costar nada el sacarlos.

El Sr. Presidente—Que está de acuerdo, pero que es sin embargo necesario resolver lo que se ha de hacer.

El Sr. Huergo,—Que hace proximamente un año presentó un proyecto el cual no tuvo sancion de ninguna especie y fué mal acojido, pero que respondia en esa época á resolver la cuestion de que se trata:—y que es en razon de los trabajos y estudios que se hizo en esa época, se cree autorizado para decir algunas palabras:—Que el Dr. Argerich tenia razon respecto á los compromisos á q' la Municipalidad podria quedar vinculada, si se interesaba por la permanencia de aquel establecimiento: que por lo que toca á las conveniencias de la Corporacion, podia citar una cuestion sostenida ante el Jurado por una publicacion que se hizo por los Sres. Podestá, sobre si era esta la directamente obligada á levantar esos residuos, ó si eran los propietarios de las reses:—Que esa cuestion se habia suscitado en el fondo, por que si bien se llevó ante los Tribunales por razon de que un empleado Municipal que tenia la obligacion de hacer que esos residuos fueran levántados de la playa á ciertas horas, parecia que habia una imposibilidad material de ejercer el cargo á la vez que vijilar por él: que en el fondo, la dificultad suscitada entre los Sres. Forent y Podestá ó el punto sobre que este observa, era, ¿quien estaba obligado á levantar los residuos, si la Municipalidad ó los interesados? y que tanto mas se ha hecho confusa esta cuestion, por cuanto aquella pagaba en los Corrales del Norte quinientos pesos mensuales por la limpieza de ellos, mientras en los del Sud los tenia concedidos á aquellos individuos que abastecian el Municipio; de lo que resulta que ahora al tomarse una medida sin el estudio ni la premeditacion necesaria y sin que se traiga á la resolucion por medio de un camino que salvara mejor la dificultad que propone el Juez de los Corrales, seria a su juicio un tanto imprudente, por que no se sabe si la Municipalidad es la obligada á levantar por sí los residuos, ó es la que ha de obligar á los abastecedores á efectuarlo, y en el primer caso adonde deben arrojarlos: que el estará conforme como ya lo ha dicho, con el dictámen del Dr. Argerich toda vez que los hornos den el resultado satisfactorio que se espera, como tambien qué si los cerdos han de ser alejados, no habrá quien consuma esos residuos: Que la cuestion envuelve á su juicio otras varias de interes vital á la Municipalidad, pues hay que determinar quien es el obligado en el futuro á levantar los residuos, y que si resultara ser esta, no le habria de costar menos de cinco ó seis mil pesos mensuales;

Que en mérito de las consideraciones que ha espuesto, cree conveniente pensar y estudiar el asunto antes de resolver lo que debe hacerse, que entre tanto, podria dirijirse la nota á la Municipalidad de Flores pidiéndole, que si era posible suspender la ejecucion de su resolucion mientras este Consejo resuelve sobre el particular, manifestandole á la vez las razones que tiene para no proceder incontinenti.

Sr. Gomez, que toma la palabra para hacer una rectificacion á su cólega, y ella es, que la cuestion suscitada entre el Sr. Podestá y el Juez de los Corrales no versaba sobre quien tenia la obligacion de levantar esos residuos, sino sobre quien tenia derecho á ellos, por consecuencia, que el levantarlos no era un cargo y si un beneficio que se recibia.

El Sr. Huergo—que á la vez que hay un derecho, hay una obligacion.

El Sr. Gomez—Que lo que resulta ahora es, que el Juez de Corrales temeroso de que los cerdos se alejen de los mataderos y en el interes tal vez de que los residuos no puedan ser consumidos por ellos, es que pide se deje sin efecto la ordenanza que manda despejar esos lugares de establecimientos verdaderamente insalubres.

Las palabras del Sr. Huergo dieron lugar á un estenso debate, sobre si era la Municipalidad ó los abastecedores los obligados á levantar los residuos, hasta que, observando el Sr. Dr. Meza, era costumbre hacerse por estos, pidió en rectificacion se leyera el Reglamenlo de Mataderos (Art. 14) y resultando de esta, que los abastecedores están obligados á dejar la plaza limpia despues de la carneada: se acordó aprobar el dictámen del Dr. Argerich, y contestar al Juez de Corrales «haga cumplir el art. del Reglamento que se habia leido.»

Tomose en seguida en consideracion la renuncia del primer suplente de Municipal por la Parroquia de la Piedad.

El Sr. Bunge, dijo, que la creia intempestiva por no haber sido aun convocado.

El Sr. Presidente—que creia debia tomarse en consideracion por traer el carácter de indeclinable, y porque puede llegar el caso en que una parroquia se encuentre sin representacion y entonces venir la convocatoria del Colegio Electoral, y en ese caso se llamaria la vacante que resultase de la aceptacion de la presente renuncia.

El Sr. Cuenca—que el renunciante lo habia hecho varias veces, unas como Titular y otras como Suplente, y que particularmente le ha manifestado se le haria un servicio aceptándole la presente, antes que llegase el caso de ser convocado, y que en ello se habia fundado, para presentarla con carácter de indeclinable.

El Dr. Sousa—que para él, la renuncia no es intempestiva, pero si no la encuentra fundada, pues el cargo que renuncia, es cargo público, que todos estan obligados á soportar y no pueden exonerarse sino por justos motivos y ninguno de estos se alega en la que se ha leido.

Puesta á votacion si se aceptaba ó no, resultó negativa.

Por idénticas razones no fué aceptada tampoco la del 2.° suplente por la parroquia de la catedral al Norte.

Puesta á votacion la propuesta del ingeniero designando á D. Julio Serna para desempeñar el empleo de segundo en sn oficina, cuya creacion fué autorizada en la sesion anterior, como el lo fuera proponerlo.

El Dr. Sousa—propuso pasar á un cuarto intermedio para ponerse de acuerdo respecto al nombramiento, lo que así se efectuó.

Continuará.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JUNIO 13 DE 1872

Instruccion primaria

Antes de ocuparnos de las rectificaciones que la *Union* pretende hacer á nuestro artículo sobre «Educacion», tenemos que contestar á una disertacion sobre *óptica* con que el cólega encabeza las líneas que nos dedica.

Se dice que miramos todos los actos del Gobierno Nacional al través de un lente opaco y que vemos todo negro.

Podemos citar algunos actos del Gobierno Nacional que hemos aprobado, por ejemplo, la ocupacion del Chaco, los trabajos del censo, la nota del Dr. Tejedor, etc., etc.

Son pocas, es verdad, las ocasiones en que hemos tenido que batir palmas, lo que emana únicamente de que no estamos poseidos del optimismo del cólega, y de que la República no brilla por su buena y acertada administracion.

¿Podria la *Union* á su vez decirnos qué acto del Gobierno Nacional no ha sido aprobado y ensalzado por ella?

¿A través de qué lentes májicos vé pues?

¿Nos lo dirá?

Entremos en materia mientras tanto.

El cólega se limita á dos puntos.

A probarnos que el Gobierno Nacional fomenta la educacion primaria, citándonos las escuelas primarias en la Rioja, y las subvenciones dadas á las provincias para la instruccion pública.

La Memoria del Culto, Justicia é Instruccion Pública que se trae en apoyo, solo nos dice, y esto de paso, que el Ejecutivo Nacional ha dado esas subvenciones; no menciona ningun acto dado tendente al desarrollo de la instruccion primaria, de la *instruccion popular*.

Durante el último año, qué ha hecho el Gobierno Nacional por la instruccion primaria?

Obedeciendo á las leyes del Congreso, entregar á las provincias 100,000 pesos fuertes, poco mas ó menos, esto es, próximamente el 15 p% de lo que se gasta en la instruccion pública.

Hemos demostrado en nuestro artículo anterior, la arbitrariedad que entraña, el hecho de fomentar con los caudales del pueblo, preferentemente la educacion superior, mientras que mas de cuatro quintas partes de la poblacion de la República no tiene educacion primaria por falta de escuelas.

«La Union» pretende confundirnos, diciendo, que la Constitucion impone á la nacion el deber de fomentar la Instruccion superior y Universitaria.

Aunque esto fuese exacto, el Gobierno Nacional no estaria justificado por eso, puesto que si tuviese el deber de fomentar la educacion superior, no podria por eso abandonar la primaria, que es la educacion esencial.

Pero el cólega está en un error.

El único artículo que hay en la Constitucion sobre la materia es *facultando* al Congreso para proveer á lo conducente á la prosperidad del pais, al adelanto y bienestar de todas las provincias; y al progreso de la ilustracion, *dictando* planes de instruccion general y universitaria y promoviendo la industria, la inmigracion, etc. etc.

¡Cuán distante está este artículo constitucional de la interpretacion que el cólega quiere darle!

Por mas vueltas que se le dé, la conducta del Ministro del C., J. é I. P. no tiene justificacion.

Por que la verdad és, que nada ha hecho por la instruccion popular.

Si la iniciativa de las leyes partiera solo del Congreso, admitiriamos la defensa y disculpariamos al Gobierno Nacional.

Pero es que él tiene tambien la iniciativa, como tiene derecho á tomar parte en los debates y á vetar las leyes que no le gustan, lo que es igual al poder de hacer sancionar con un tercio, lo que solo con dos, puede el Congreso convertir en ley.

Veremos qué leyes introduce este año el Ministro del C., J. é I. P.; ese mismo Ministro que declara que tenemos *cuatrocientos mil niños* en la barbarie por los cuales nada ha hecho el año pasado.

—

Entre paréntesis

.·.

Nuestro estimable cólega «El Nacional» censura, y con razon, la costumbre muy arraigada ya entre nosotros de prescindir del trabajo en los dias siguientes á los festivos,—citando en apoyo de sus palabras á Voygt, célebre compilador de estadisticas.

De acuerdo.

La costumbre es mala,—hay que perseguirla.

.·.

En seguida el mismo cólega ocupándose de nuestro artículo sobre la supresion del Domingo, dice: que «ó todo el mundo cierra, ó todo el mundo, abre,» y propone:

1.° Solamente se considera dia festivo el dia domingo.

2.° Esa festividad solamente es obligatoria para los empleados públicos á quienes le corre sueldo, á pesar de ello.

3.° Nadie puede ser molestado por su labor en dia domingo, pero por razon de higiene y respecto á un habito tradicional, que no es ofensivo para nadie, se recomienda su observacion al que pueda.

No tenemos hoy tiempo para entrar en mayores observaciones.

Nos limitamos pues, á hacer notar que en nuestro artículo de ayer, refiriendonos á las casas donde se venden licores los domingos, insinuábamos la necesidad de poner remedio al mal,—diciendo: que las trastiendas de las pulperias, etc., son las antecámaras del crimen.

.·.

Al Deutche Zeitung.

Uno de nuestros amigos nos ha hecho el servicio de traernos traducido el hecho local de su ilustrado diario en el cual se llama la atencion respecto de nuestro proyecto *«Red de ferro-carriles Inter-oceánicos Arentinos en la América Meridional»* por esas palabras, alcanzamos que apesar de la benevolencia con que se cita nuestro proyecto hay distancia en el modo de calcular su costo y en el de apreciar las dificultades que puede envolver la realizacion de nuestro proyecto.

En este caso, creemos de nuestro deber rectificar el espiritu de las ideas ó el punto de mira en que se coloca el cronista, así es que nosotros, no encontrámos inconvenientes en la formacion de nuestra *Red*, desde que sus ramales arrancarán, todos ellos de puntos habilitados y de fácil acceso á los materiales artefactos, útiles trabajadores que empezarán á construir las líneas, y á proseguir la continuidad del trabajo de ellas, hasta su realizacion.

En cuanto al capital calculado, nunca creemos que sea mayor para la República Argentina puesto que, hay que tomar en cuenta el que la cordillera le tocará en su mayor parte á la República Chilena; y que en las bases de nuestro contrato, el cálculo de las 6000 lib. est. es solo para los terrenos de pampa ó llanura.

En oportunidad volveremos sobre este punto, aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias al señor cronista del diario que nos hace la galanteria de clasificar honrosamente nuestro proyecto, y considerarlo de grande importancia para nuestro pais.

De V. atento y SS.

Angel Plaza Montero,—Manuel N. Gimenez.

—

El derecho de la guerra

—

Sucinta esposicion al alcance de las masas

POR

F. DAHN

Profesor de derecho internacional en la escuela Superior de Wurzbourg.

TRADUCCION
DE
L. V. M.
(*con notas.*)

—

Continuacion.

(Véase el núm. 120)

V.

Prisioneros de guerra

No debiendo el fin de la guerra en caso alguno ser el esterminio del enemigo,—la muerte es el último de los recursos de que se puede disponer para ponerlo fuera de combate. Es menester, pues, que los esfuerzos de un esfuerzo se dirijan, hasta donde sea posible, á hacer prisioneros. No hay derecho de proceder de otro modo cuando el enemigo ofrece rendirse deponiendo las armas. Legalmente no es dado apartarse de este principio sino cuando el mismo adversario haya rehusado primero dar cuertel á las tropas vencidas,—ó cuando hay absoluta imposibilidad de conducir á los prisioneros para ponerlos en lugar seguro, sin esponerse á un peligro real.

Pero una vez aceptada la capitulacion, seria una asesinato pasarlo por las armas.

Todos los militares enemigos están sujetos á ser hechos prisioneros de guerra lo mismo que ciertos notables,—como el Gefe del Estado, los Ministros los funcionarios superiores del territorio ocupado, y aun ciertos particulares, como por ejemplo los gefes de los partidos políticos, las personas que tienen una gran influencia sobre las masas, los escritores, los periodistas, en una palabra todas las personas cuyas antipatías por el vencedor son innegables, y que libres, podrian ser peligrosas.

Los no—combatientes que acompañan el ejército, los eclesiásticos, los médicos, los auditores, los corresponsales de los diarios, no pueden ser hechos prisioneros sí no han tomado parte en el combate, á nó ser que pidan participar del cautiverio del cuerpo á que están agregados, ó á no ser que el vencedor estime que los servicios de su ministerio son indispensables á los prisioneros.

Estos no serán detenidos como condenados, si no con el fin de disminuir las fuerzas activas del adversario. No pueden ser encerrados en las cárceles destinadas á los criminales, y deben ser redimidos despues de la guerra.

No es permitido arrancarles por amenazas ó malos tratamientos, revelaciones sobre las fuerzas militares ó sobre los asuntos políticos de su pais; tampoco es permitido perseguirlos por haber empuñado legitimamente las armas, contra el vencedor, ni enrolarlos á la fuerza contra su pais ó contra otras potencias, ni obligarlos á trabajos militares, como la construccion de fortificaciones etc. etc, ni cubrirse con ellos contra los fuegos de sus compatriotas mandándolos á vanguardia (1).

El deber manda al contrario protegerlos contra la animosidad de los soldados y de la poblacion, y mantenerlos en el interior del pais ó en plazas fuertes.

Si se han tomado rehenes, deben ser tratados con las mismas consideraciones.

Los delitos cometidos por los prisioneros son castigados conforme á las leyes del pais donde se les interna (2).

El que hace un prisionero, no tiene ningun derecho á su persona; no puede ponerlo en libertad, ni exigir rescate por él. Los prisioneros pertenecen al Estado y solo el gobierno decide si han de rescatados y bajo qué condiciones se les puede conceder la libertad.

Si el prisionero está munido de valores ó de objetos preciosos puede guardarlos para sí, pero entonces debe proveer tambien por sí á su subsistencia; si nada posee, el Estado lo entretiene, y en este caso puede emplearlo en trabajos propios á mejorar su posicion, su educacion ó aumentar sus conocimientos.

Los prisioneros deben obedecer á los encargados

—

(1) Durante la guerra contra el Paraguay los aliados olvidaron estos preceptos. apesar de que la prensa imparcial los recordó varias veces á los generales de sus ejércitos. Algo mas odioso aun que esto se hizo. Los prisioneros fueron conducidos al estranjero distribuyendo crecido número de ellos entre los particulares, como si fueran esclavos, como si se estuviera en la edad media, como se acostumbra todavia en Oriente.

(Nota del traductor)

(2) Durante la guerra franco prusiana la Bélgica ventiló esta cuestion con motivo del crecido número de militares estrangeros que entró á su territorio, y la Legislatura resolvió negativamente que debieran estar sujetos á las leyes y á la jurisdiccion militar del pais.

(Nota del traductor).

FOLLETIN

LA INGLATERRA

Y

LA VIDA INGLESA

POR A. ESQUIROS

Traducido para «El Mercantil»

CON NOTAS

por B—s.....D—y.

Véase el número 125

La vida del *itinerant showman* es una vida aparte y sembrada de episodios. Despues de haber caminado todo el dia bajo la lluvia ó la nieve, llega al caer la tarde, cansado, fastidiado y bien mojado á algun humilde *public-house*. Esas clases de *lovv lodgidg houses*, que se encuentras situados en los rincones oscuros y apartados de las villas, son tenidos las mas veces por antiguos saltimbanquis, que conocen el personal de las ferias y de las carreras de caballos. Debo decir que, semejante modo de vivir, solo es practicado por los mas pobres viajeros del oficio. El amor al hogar está tan gravado en el corazon de los Ingleses. que les es necesario tener penates, aunque sean movedisas.

La mayor ambicion de un *shovvman* es tener un carro cubierto, especie de inmenso cajon ó de casa con ruedas en donde vive y dá abrigo á su familia. A veces ese edificio portatil es obra del mismo *shovvman*, y en esos casos se pueden vdes. imajinar la figura que presentará la masa sin forma del vehículo. Otras veces esos *carros vivos* (*living waggons*). se trasmiten de mano en mano, de generacion en generacion.

Basta entonces componer los agujeros, pintar las paredes y acomodar segun la conveniencia de las personas esas carretas, que tal vez han servido para encerrar fieras. Algunos *showman* felices poseen habitaciones flamantes y elegantes, montadas sobre sólidas ruedas, que hacen viajar de pueblo en pueblo. Por barato que sea en ciertas condiciones el establecimiento de semejante sistema de transporte, todos no alcanzan á poder procurarselo, mientras que otros viajeros ambulantes, que han conquistado esos bienes, los pierden por algun accidente. No basta ademas tener un vehículo, es menester un caballo para arrastrarlo. Un *itinerant showman* me contaba sus infortunios del modo siguiente: Yo he tenido antes un caballo, pero como la mantencion de este animal costaba algo caro, lo cambié por un buey. Pero poco despues el buey empezó á quedar manco y á cojear de tal manera que lo tuve que cambiar por un burro que se me murió la semana pasada. «Notaremos sin embargo, que generalmente, la bestia del *showman*, cualquiera que sea, se conforma admirablemente con las costumbres frugales de su amo.

Esos pobres animales, y les debemos hacer esa justicia, se satisfacen generalmente con pacer el pasto que crece á orillas de las sendas solitarias.

Cuando el viajero foráneo es casado, y en general, cree que el hombre no debe estar solo, su vida doméstica presenta un contraste tocante con las exitaciones de una industria turbulenta. La mujer del *shoueman* es generalmente un modelo de aseo. Critura tierna, se ha hecho la Judia errante del judio errante. Es menester que las cualidades sólidas y delicadas que forman la felicidad del hogar, se hayan impreso en el carácter de la mujer inglesa, para que la vida nómade no las haya alterado. Todo, hasta el llamador de la puerta, *knocker*, pues hay un llamador y una puerta, relucen bajo la prolijidad de una mano industriosa.

El interior de esos *home* movedisos tiene varias divisiones; podriamos muy bien decir varias piezas. Hay una sola adornada con alfombra y algunos muebles; un aposento, no con camas, pero con hamacas; siguele la cocina, y el taller para las erramientas. El *shoueman* ambulante, cuya vida es una tempestad perpétua, precisa mas que cualquier otro tener un nido en donde descansar su cabeza. Allí. encuentra una mesa bien pobre, pero servida con cierto buen gusto, un fuego chispea en un hogar reluciente, y niños á los que desde temprana edad, la madre ha inculcado costumbres de orden y dé trabajo. Bajo ese trecho doméstico, viven aun, con la familia del exhibidor, los fenómenos vivos que muestra, el gigante, el enano, la jóven con cabellos blancos, un cerdo sabio, *á barned pig*. (1)

En el campo de la feria, en donde debemos seguir sus pasos, el *showman* tiene muchas veces que luchar contra los hombres y contra los elementos Noches tempestuosas tales como solo en Inglaterra existen, sobretodo cerca de las costas, hacen peligrar mas de una vez las paredes de lienzo de los teatros que con gran trabajo ha edificado por medio de porchas. No es raro ver, de esa manera las barracas *booths*, completamente volteadas por el viento: y gracias, á que algun toro furioso, escapado de otra parte de la feria, y hallando de poco gusto la franja colorada que cubre la parte delantera de la tienda, no se lleve este adorno entre los cuernos! los muchachos de corta edad sin piedad se divierten por su parte tirando piedras de noche, contra esas debiles construcciones, á lo que el *showman* esta en su derecho de contestar como las ranas de una fábula inglesa: "Si es diversion para vosotros, para nosotros es la muerte".

Este teatro es, en efecto, su solo medio de subsistencia: á la hora en que todo duerme, él vijila su propiedad.

Uno de ellos me contaba, en estos términos, sus perdidas: «En dias mejores, poseia todo un aparato de vistas májicas, una *tempestad de nieve y una tempestad de mar* (2.) Era una posicion social. Pero, un dia, los instrumentos de física, con que hacia pruebas, me fueron embargados por un propietario inhumano á quien no podia pagar: mi tempestad de nieve se quemó, por el descuido de uno de mis hijos varones, que acercó la vela demasiado cerca de las piezas, y mi tempestad sobre la mar, fué barrida por una verdadera tormenta, de viento que se llevó los pedazos hasta la mar verdadera.»

Los intervalos bastante largos entre una feria y la otra, y el mal tiempo, hacen que la existencia del *showman* sea sumamente precaria. Cuando llueve en vano toca la corneta hasta ponerse la cara color azul, en vano recorre las calles con trajes ridículos: si consigue escitar la risa mas bien dicho la lástima, nada puede pica la curiosidad pública. Otro enemigo muy serio del *showman*, es el *preacher*. En algunas ferias se presentan predicadores ambulantes que distribuyen gratis *tracts* y trata de dirijir el espiritu de la multitud hacia objetos religiosos. Es una verdadera plaga para los pobres exhibidores, llega á veces hasta acontecer, que una banda de esos *itinirant preachers* alquilan por una ó dos horas la galeria del *show man*, y se ponen á declamar contra las diversiones profanas. El infeliz que vé su industria amenazada, no tiene mas recurso que apelar al jesto de Santerre y hacer redoblar los tambores. Apesar de las luchas, de las privaciones, de los reveses de fortuna, es menester que esa vida de *itinirant showman* tenga sus atractivos y debe tenerlos, pues la mayor parte de los que le han abrazado perseveran ella y se rehusan á cambiarla, aunque se les abra una perspectua de vida mas tranquila.

El personal de las ferras se compone de dos clases de individuos muy distintos, los que muestran y los que son mostrados.—Los periodicos ingleses,—y lejos de mí la idea de criticarlos,—se han interesado, en estos últimos tiempos en la condicion social de los pobres ceres que forman el elemento de las exhibiciones foráneas. Si es de la dignidad humana que se pretende hablar, es cierto que es inmoral y triste hacerse de dinero con las informidades de nuestra naturaleza. Solo que nada se de be exajerar, y un diario serio talvez se ha avanzado demaciado, al presentar al *show* como la víctima del *showman*. Uno de esos ejemplos mencionados por los diarios para exitar los sentimientos britanicos en favor de las víctimas, era la *Mujer de cara de chancho* (*pig-faced-lady*); pero como se reconoció que esa señorita era un oso afaitado o, se comprende que habia razones para tenerlo cautivo. En cuanto a los gigantes, son bastante grandes para defenderse á sí mismos, y para el *niño gordo* (*fal boy*) ó la mujer que pesa *tres cientos Kilogramos*, su buen aspecto habla bastante en favor del réjimen que seles aplica

En resumen, los fenomenos vivos consideran al *showman* como un instrumento de publicidad, y no se hacen ningun escrúpulo en abandonarlos y pasar á otro dueño, cuando las condiciones del contrato no son ventajosas. La escena de las ferias britanicas está ademas llena de cambios, sucede á veces que un gigante, despues que se ha mostrado por plaza; muestra á su turno á otro gigante ó gigantа, otras veces, los exibidos viven en tal intimidad con el resto de la familia que los *salvajes* de hoy, vienen á ser los dueños de mañana, ó á exhibir á su turno como salvajes, á los hijos de su antiguo patron.

Tal vez mas que ninguno, los Senados tendrian el derecho de ser protejidos; pero la naturaleza lo ha previsto todo: les ha concedido todo un espíritu de malicia y una especie de egoismo que es particular a los seres débiles, saben pues perfectamente revindicar sus derechos. Si la imparcialidad me obliga á hacer estas reservas, no dejo por eso de reconocer, y con tristeza todo lo penoso que encierra la vida de esas criaturas desgraciadas, severamente encerradas durante los calores del verano en estrechos cajones movedizos y condenan á no ver nada, para satisfacer la curiosidad de otros.

El grupo errante con el que acabamos de tomar relacion, muestra un objeto cualquier; hay otra familia fóranea cuyos individuos cultivan un talento ó un arte particular: son los *mounteban* (escuderos ó remadores,) los *pugilists* los *conjurors* y sobre todos los actores *strolling players*, cuya vida he tenido oportunidad de estudiar habiendose admitido vivir entre ellos.

IV.

Las carreras de Chalam. Encuentro en un cementerio. El tearo foráneo. Cena de actores. El conjurador. El pugilist. El acróbata La opinion de Shakspeare. Modo de representar barato. Opinion de un actor sobre su profesion. Historia de una actriz. Mision social de las industrias escéntricas.

El año pasado me fuí á Chatham, la vispera de las carreras que allí se celebran hácia de fines Junio, no para ver correr á los caballos sino porque estaba seguro que hallaría toda clase de tratos ambulantes y cuadros de costumbres, como todavia no habia principiado la feria, visité los alcededores, que son encantadores y me detuve en el cementerio. Tengo aficion por los cementerios de campo ingles: son tan tranquilos, tan verdes, tan llenos de sombra y de silencio La carta biografia inscrita sobre las piedras tumulares me interesa: es una especie de historia del pueblito. En varias tumbas leí el mismo nombre patronímico, signo evidente de que en este cercado campestre, los muertos duermen entre conocidos, se podria decir en familia. Lazos de afeccion tronchadores, pero que se continuan hasta en los abismos de la eternidad; semejante espectáculo tiene algo que conmueve, y hace envidiar la suerte de los que se han arraigado á su tierra natal. Algunos de esos muertos, antes de emprender el gran viaje del que no se vuelve mas, habian viajado á las Indias ú otras lejanas colonias, y esa circunstancia aparecia grabada en la piédra; casi roida por el muzgo y el tiempo.

El dia empezaba á declinar y el guardian del cementerio, anciano gris como las tumbas, atravesó, el fúnebre cercado para abrir las puertas de la Iglesia. Me iba á retirar, cuando á la luz escasa del crepúsculo, distinguí á una mujer sentada sobre el cesped verde que marcaba el sitio de un sepulcro. Tenia la cabeza apoyada sobre su mano, y una mecha abundante de cabellos negros rizados con elegancia, caia sobre sus espaldas. Como yo estaba detras de una tumba, ella no me podia ver. A un movimiento que hizo inclinándose para recojer una florecilla blanca abierta entre los céspedes, se abrió la larga capa oscura con que estaba cubierta, y dejó ver á mis ojos admirados, sus zapatos de razo negro, medias coloradas y una enagua celeste llena de partículas de metal doradas. Ese traje estrafalario formaba, con la tristeza del sitio en que nos hallabamos, y la posicion meláncolica de la mujer, un contraste que aguijoneó sobre manera mi curiosidad Se levantó, enjugó una lágrima, y salió del cementerio. La seguí con la esperanza de descubrir mas tarde el secreto, de ese dolor unido á circunstancias tan estrañas

—

(1) El cerdo sábio es una de las mas antiguas, aunque mas inmortales, de las curiosidades de Inglaterra. La historia ha conservado el nombre del famoso Toley, que hizo su debut en 1817 y que todavia se admiraba en 1833 Se titulaba el «verdadero cerdo sábio», por alusion á un cólega que figuraba cerca de él bajo el título de «amazing pig of knowledge» (estupendo cerdo de saber). Una de las particularidades de la educacion de este último era que conocia «el valor del dinero.» Algunos escritores graves de la época, han atribuido á esta circunstancia el aspecto escuálido del pobre animal.

(2) Especies de dioramas en pequeña escala, y que eran muy apreciados, algunos años há, en las ferias y hasta en las calles, en Inglaterra.

de su custodia toda infraccion á las órcenas que reciben les hacen incurrir en penas disciplinarias,

Las penas previstas para la insubordinacion y la rebelion de los prisioneros de guerra son aplicables á los complots, que se forman entre ellos, ya para evadirse en masa, ya para atacar las tropas encargadas de su guarda.

En las circunstancias graves los factores son pasados por las armas.

Cuando un prisionero procura evadirse, hay el derecho de imqedírselo por todos los medios posibles: se espone pues á ser herido ó muerto. Si lo consigue, ó si despues de haber conseguido escaparse es vuelto á ser tomado,—no puede ser castigado, por que debe suponerse que el patriotismo le ha inspirado, y ese designio nada tiene entonces de deshonroso.

El prisionero no puede ser forzado á contraer el compromiso de honor de no escaparse. Pero si hace la promesa espontáneamente, por ejemplo, para obtener mas libertad sostendrá su palabra bajo pena de prision ó de muerte, segun las circunstancias.

Durante la guerra, los beligerantes no están obligados al cange de prisioneros, si prèviamente no han concluido un arreglo al respecto, estipulando los casos y las condiciones. En defecto de una convencion de ese género, el cange se hace de acuerdo comun entre las partes. Todo compromiso sobre este particular es nulo desde que uno de los contratantes falta á alguno de sus compromisos.

Cuando no existen estipulaciones especiales, los canges se hacen segun los principios de la igualdad del grado, es decir, que cada militar es cangeado por ótro de igual grado. No se hace distincion entre las tropas regulares movilizadas, la guardia nacional, las reservas, las guardias cívicas, etc. etc.; pero se tiene consideracion por el estado de la salud de los prisioneros.

Un hombre útil será cangeado por un hombre útil, los enfermos por enfermos, segun la gravedad de sus enfermedades y de sus heridas (3).

Si una de las potencias no ha hecho prisioneros del mismo rango que los que se hallan en poder del adversario,—como Soberanos, Príncipes, Ministros, Generales,—se cangea un número mayor de prisioneros de un rango inferior ó bien se arregla la liberacion por convenciones particulares. De la misma manera se equilibra un exedente de efectivo.

Las convenciones consignan ordinariamente una cláusula que decide si los militares cangeados volverán ó no á ser empleados durante la campaña, si podrán servir despues de un tiempo determinado.

No puede un prisionero, con la esperanza de ser tratado mejor, decirse de un rango mas elevado que el que realmente tiene; pero le es permitido, exepto en el momento de ser cangeado, ocultar su importancia, para no dañar á la causa de su pais.

Sucede frecuentemente que los oficiales, y aunque raramente, hasta los soldados, son dejados en libertad bajo su palabra, es decir que se comproten, en nombre del honor, á cumplir fielmente las condiciones por las cuales se lés acuerda la libertad: se exije generalmente que no combatan mas mientras dure la campaña. Pero esta condicion no les impide servir á su gobierno, aun militarmente, siempre que no presten un servicio activo.

Antes ó durante la guerra, los belijerantes pueden comprometerse á poner en libertad cierta categoría de prisioneros, subordinándose las partes á iguales condiciones.

Un oficial no puede en ningun caso, contra su voluntad, ser puesto en libertad bajo condiciones, porque puede parecerle bien esperar ciertas circunstancias, como por ejemplo,—ser cangeado por otro prisionero,—que le permitan continuar sirviendo á su patria.

Por la misma razon, cualquiera que sea el grado de los militares, no debieran aceptar la libertad bajo condiciones, si no con el consentimiento de su gefe, ya sea este tomado con su tropa, ya dispongan los prisioneros de algun medio para obtener su asentimiento.

Es por este motivo que el Estado no está obligado á ratificar las condiciones aceptadas por un prisionero para su rescate; cuando esta ratificacion le es negada, la lealtad le manda al libertado constituirse de nuevo prisionero.

El que falta á la promesa que ha hecho de no volver á combatir, no debe perder de vista que se espone á ser tomado una segunda vez durante la misma campaña, y que en este caso le espera una condena de muerte. Y hé ahí la razon por que la libertad bajo palabra no es nunca concedida durante el combate, pues el que acaba de prometer formalmente no combatir mas, podria, en medio de la accion, hallarse en el caso de deber defender su persona,—violando así, forzosamente, el compromiso contraido.

(3) El uso de cambiar los prisioneros data solo del siglo XVII. Hoy dia está generalmente adoptado, aunque no se le considera obligatorio.
(Nota del Traductor.)

Estados-Unidos

(*De nuestro corresponsal especial.*)

Washington, Mayo 2 de 1872.

Las redes de pescar, son por lo general, hechas de modo que dejan ir los peces chicos, y atrapan los grandes.

En tiempos normales sucede exactamente lo contrario con las redes de la ley: que dejan ir los peces grandes y atrapan los chicos.

Segun lo dice La Fontaine, parece que ya en su tiempo sucedia lo mismo:

Tous les mangeurs de gens ne sont pas grands (seigneures.
Mal prendaux volereaure de faire les voleurs.
Ou la guêpe à passé, le mouchexon demeure.

Si bien lo recordamos, La Fontaine hacia estas reflexiones á propósito de un cuervo que habiendo visto una águila llevarse un carnero,

Eu voulut sur l'heure autant faire.

Pero el carnero pesaba mas que un queso. Las uñas del cuervo se enredaron en la lana. Vino el pastor, agarró el cuervo y lo metió en una jaula.

De lo dicho se deduce, pues, que ya en aquellos tiempos las águilas tenian el derecho de robar á mano salva.

Es un derecho que las águilas de este pais conservan hoy en todo su esplendor,

No es nuestra intension nombrar á nadie. Si los nombres de los señores Pueed y *tutti guanti*, andan en boca de todos, la culpa no es nuestra sino de la situacion,—pero séanos permitido decir que la justicia ha dado últimamente una triste prueba del poder que tiene sobre ciertas personas que acupan un puesto elevado en el órden social.

Acusarlas, es todo cuanto es permitido hacerles pero castigarlas,—eso no,—como decia el Señor Rouher.

Hemos dicho primero que en tiempos normales las redes de la ley no atrapan sino á los pequeños, pero el tiempo en que vivimos es tambien tiempo normal, y sin embargo, puede decirse hoy en dia que las tales redes no atrapan á nadie; es decir, ni á los grandes ni á los chicos.

Sabido es que todos los criminales, sin distincion de posicion social, condenados en los ultimos dos años por el *Tribunal de sesiones especiales*, van á ser devueltos á la sociedad, que tiembla al oir esta noticia.

No hace muchos dias que un miserable ser, fué por la ley reintegrado en su infame comercio,—cuya profesion es *hacer abortar*.

No se crea, sin embargo, que estan ya agotadas las sospresas jurídicas, puesto que tenemos por agregar á la muy conocida nomenclatura, dos hechos que no carecen de buen gusto.

«El 4 de Enero de 1862, un cierto Moises Lowemberg comparació ante el *Tribunal de sesiones generales* bajo la acusacion de ser el autor del homicidio de Samuel Hoffman. Fué declarado culpable y condenado á ser ahorcado el dia 20 de Febrero de 1863, entre las diez de la mañana y las dos de la tarde; y, agregaba la sentencia, el dicho Moises-Lowemberg, quedará detenido en la Cárcel del estado hasta el dia en que se le debe aplicar la espresada pena de muerte»

Por una rara casualidad que debe mencionarse, no hubo *writ* de error, la sentencia no fue revocada, el condenado no fué perdonado,—ni hubo suspension ni conmutacion de la pena.

Esplicado, pues el hecho, cualquiera creeria que buen tiempo habrá que Moises Lowemberg estaba borrado de la lista de los vivos.

¡Es una gran equivocacion! goza de la mas perfecta salúd en la Cárcel de Sing—Sing, de donde espera salir, no para salir al cadalso, sinó para contribuir al brillo de la sociedad, en proporcion con sus recursos.

Es cierto que debia ser ahorcado el 20 de Febrero de 1863, pero no es menos cierto que no lo ha sido hasta ahora.

El porqué, es dificil esplicarlo.

Háblase de cambios de autoridades; de olvido por parte de tos distintos gobernadores de Nueva York,-de haber firmado un *warrant* para que fuera ahorcado y de otras circunstancias que tienen mas ó menos conexion con el asunto.

Sea como fuere, el caso es Lowemb no fué ahorcado.

Hé aquí, pues, la verdadera solucion que va tener la cuestion.

Un abogado se ha encargado de pédir un auto de *habeas corpus* en su favor, y de obtener pura y simplemente que sea puesto en libertad, en nombre de la ley, por supuesto.

El derecho que le asiste es claro como el agua del rio.

La sentencia que lo condenó á muerte, dice que quedará detenido en la Cárcel del Estado hasta el dia 20 de Febrero de 1863, en cuya fecha debia ser ahorcado.

No lo ahorcaron.

Pero hoy no se debe hablar mas de la horca, porque la cosa no podria hacerse legalmente sino el 20 de Febrero de 1863 entre las diez de la mañana y las dos de la tarde.

A mas de esto, es ilegal su prision desde el 20 de Febrero de 1863, visto que él fué condenado á estar preso hasta aquella fecha solamente.

La ley exije que este hombre sea cuanto antes puesto en libertad,—¿y quien nos dice que no pedirá una indemnisacion por haber sido detenido en la cárcel nueve años mas que su cuenta?

Vamos al segundo hecho.

«El sábado en el acto de apertura del *Tribunal de Sesiones Especiales*, el célebre abogado W. T. Howe esclamó:

—¡Protesto!

Y mientras los jueces se miraban consternados unos á los otros,—les comunicó muy tranquilamente que ninguno de ellos, ni individual ni colectivamente, teniau el derecho de hacer funcionar el *Tribunal de las Sesiones Especiales*.

Citó la ley de 1855, que fué robocada por la de 1858, y que ésta á su vez fué anulada por la de 1865 y declarada sin efecto por un decreto de 1870, el cual es insconstitucional.

«Esta es la razen, continó el señor W. T. Howe, porque, Vuestras Honorabilidades, vosotros tres, así como los nueve jueces que constituis esta *Tribunal de las Sesiones Especiales*,—no habeis sido elegidos para hacer funcionar este Tribunal, pero simplemente para actuar como jueces de Paz y nada mas.

«No teneis autoridad de ninguna especie.

«Como magistrados de policia podeis aceptar fianzas carceleras, podeis como tales jueces condenar por vagancia ó asonada,—pero no podeis entender en los casos que dependen de la jurisdiccien de los jueces nombrados por la ligislatura. Por tanto, este Tribunal no tiene ninguna jurisdiccion especial, y todo cuanto ha hecho ó hiciere, ha sido ó tiene que ser ilegal.»

Pasado un cuarto de hora concedido á la estupefaccion general, los jueces pronunciáronse únanimemente contra la interpretacion dada á la ley por el señor W. T. Howe;—y éste declaró que iba á someter la cuestion al tribunal de Apelacion.

¿Qué veremos?

Tendré cuidado de decirselo al «Mercantil,»—de quien me despido hasta el mes que viene.

Breve historia de los Cantones Suizos.

(Continuacion)

En la primera hora del año 1308, un jóven de Unterwald, del número de los que juraron en Grutli libertar á los Waldstettens, subió por medio de una cuerda al cuarto de una criada del castillo de Rosberg. Veinte patriotas que estaban esperando en el foso subieron tras él. Estos jóvenes se apoderaron del fuerte y de su guarnicion,

En Sarnen bajaba del castillo el gobernador Landenbers para ir á misa, y encontró á veinte habitantes de Unterwald, que, segun el uso del pais, venian á ofrecerle terneras, cabras, corderos, gallinas y liebres.

Satisfecho de su generosidad, les mandó el gobernador que depusieran sus ofrendas en el castillo, mas apenas hubieran entrado en él, uno de ellos tocó la bocina, y al momento todos sacaron puñales de debajo de los vestidos, los ataron en la punta del palo, y de la selva vecina acudieron treinta compañeros suyos: la guarnicion se les pasó. Dióse entonces la señal, y toda la comarca de mas arriba y mas abajo del Kernwald se puso en movimiento; las señales se repetian de cumbre en cumbre. Los hombres de Uri se apoderaron del castillo. Stauffacher á la cabeza de sus guerreros Schawtz, fué al lago de Lowertz, donde tomaron el castillo de Schawanau. Pero los suizos se contentaron con reconquistar su libertad.

Landenberg juró que no volveria á paaecer mas en su pais, y se juntó con el emperador: el domingo siguiente juróse de nuevo y con toda solemnidad la nueva alianza.

Con esto quedó asegurada la libertad de los suizos y sacudieron lo ominoso del yugo estranjero, si bien se conservó cierta apariencia, mas que otra cosa ritual, de subordinacion al emperador. El asesinato del emperador Alberto, y las solicitaciones que se hicieron á los suizos en diferentes sentidos para apoyar á unas ú otras de las ambiciones que se levantaron con su muerte, dieron origen á que la Suiza, habiendo tenido el acierto de conservar la neutralidad, viése mas respetadas y autorizadas sus libertades, y su cási total independencia general.

Las rivalidades que surgieron despues entre Federico de Austria y Luis de Baviera, aspirando ambos el imperio, y la decision de los Waldstettens, á favor del segundo en apariencia, y en realidad á favor de la causa de la independencia suiza, dieron lugar á sucesos cuyo resultado fué la famosa batalla de Morgaten, en que los paisanos de los tres cantones primitivamente confederados, Schwytz, Uri y Unterwald, derrotaron completamente tado el arrogante poder de los señores alemanes, y dió origen á la renovacion á perpetuidad en Brunen entre los tres cantones del pacto de alianza que hacia de ellos una sola nacion, á pesar de los lagos y de los montes que los separaban. Glaro solicitó á poco entrar en la confederacion, y despues de algunas vacilaciones y alternativa, fué admitido bajo la proteccion de Luis de Baviera, que confirmó las libertades de los suizos, los cuales obtuvieron de esta manera, propia de la época y de las relaciones que los pueblos sostenian con los poderosos, el reconocimiento de sus derechos.

Surich pretendió á poco, despues de las primeras tentativas de guerras relijiosas, que llevaron á los Cantones contra Roma con Luis de Baviera, que estos se unieran á él para reclamar el emperador la libertad que antiguamente habian defendido: los Cantones deliberaron entre sí, y reconociendo las ventajas que para su comercio hallarian en ello enviaron á sus comisionados á Ratisbona, con los de Zurich y San Gall. El emperador accedió á los deseos de los valientes suizos, y Zurich y San Gall quedaron libres, si bien el segundo de estos otros cantones bajo las prestaciones religiosas de la antigua constitucion de sus abades.

En 1386, despues que los suizos hubieron pasado por primera vez el San Gotardo, Lucerna entró en la Confederacion, y a poco la incorporacion definitiva de Zurich acabó de dicidir los destinos de la Suiza,

Despues del ingreso de la Confederacion, en 1351, de Zurich, que era por entonces, y continuó siendo por muchos años, el canton mas importante por su riqueza, por el número de sus habitantes y por las formas, instituciones liberales y costumbres que salvó de sus guerras y llevó á la Confederacion, entró tambien en ella Zug, en 1352, y á consecuencia de las guerras á que fueron arrastrados los berneses, y en que tanto se distinguieron en menos de doce años, despues de la batalla de Laupen solicitaron el derecho de ciudadanía, Friburgo, Soleura, Biena, Avenches y Payerna.

Al fin los diputados de Schwytz, Uri y Unterwald, se reurieron en Lucerna con los de Berna, y jurándose la alianza, entró esta en la confederacion, ocupando el primer puesto despues de Zurich.

Gersau, que se habia formado de una reunion de pastores de Riji, fué tambien admitido á la alianza, y Brientz, que aborrecia al señor de Ringerberg, pidió socorro á Unterwald, y entró tambien en la Confederacion dando esto lugar á contiendas que, como las que provocó el obispo de Basilea por razon de sus súbditos de Biena, provocaron diferentes expediciones.

Así quedaron, no ya echados los fundamentos de la Confederacion, sino real y efectivamente organizada esta. San Gall canton importantísimo, gemía aun sin embargo bajo el poder y la autoridad absoluta de sus abades.

Apensell, Aundwyl, Tuffen y Urnachs entraron con San Gall, que venia siendo como su capital, con algunos principes y con treinta y dos ciudades, en una liga contra todo poder ilegítimo ú opresor. Entre los Grisones iba cada vez mas en aumento el poder de los obispos de Coira.

Los Visconti se habian apoderado tambien del lado de Italia, de una influencia considerable, y hasta llevaron á los suizos á pelear en la peninsula contra los obispos de Coira, en las guerras que estos poderosos señores mantenian entre sí sobre la posesion de Plurs, Bormio, Bellinzona y otros lugares.

El Valéz y el pais de Vaud se veian dominados igualmente por la casa de Saboya. Basila se batia tambien despues de hacer sufrido un espantoso siniestro que redujo á escombros toda la poblacion, entre las excomuniones de los papas y las pretensiones de los emperadores. Schaffhouse, cuya organizacion era acaso la mas popular y en donde los señores se hallaban mas próximo á los ciudadanos por la division de las propiedades, habia adquirido un espíritu militar exagerado.

Esta era la situacion de los territorios mas importantes de Suiza que quedaron fuera de la Confederacion hacia la mitad del siglo XIV. Mas como la alianza de los primeros cantones, el poderío que adquirieron y la riqueza que desarrollaron algunos de ellos, era un incentivo constante hácia la libertad en el resto de Suiza, servia de punto de apoyo eficaz la existencia de la Confederacion, que no escaseaba tampoco los auxilios que le eran posibles; despues de frecuentes insurrecciones y de porfiadas guerras, el poderío de los señores y de los estrangeros fué desapareciendo rápidamente, ó quedando reducido á importancia puramente nominal en todos los territorios.

Algunos se agregaron á la Confederacion; otros sostuvieron un protectorado nominal, y otros se constituyeron en repúblicas independientes, pero siempre pactando estrechas alianzas con la Confederacion.

Continuará

Paraná.

(*De nuestro corresponsal.*)

Junio 10 de 1872.

En todos los departamentos de la provincia se nota la mas profunda desconfianza en la estabilidad de la situacion y en la fortaleza del gobierno para sostenerla.

El Dr. Echagüe se ha perdido totalmente en la opinion. Se le habia creido un hombre honrado, un patriota sincero, sino un hombre de Estado profundo, y su honradez ha pagado cobarde tributo á la influencia corruptora de Zamora, su patriotismo ha probado que no nacia del corazon, sino de la práctica del famoso consejo de Franklin. Hay gentes que se hacen virtuosas por pilleria.

El Dr. Echagüe ha desencantado á todos sus amigos. No tiene un solo elemento propio. Los jordanistas lo odian, la opinion liberal lo desprecia sus mas leales partidarios como Ortiz, Donado, Escobar, y otros, lo miran con lástima.

Echagüe es un hombre perdido.

Un soplo bastará para derrumbarlo. De adonde vendrá el soplo?

Pronto lo sabremos. La prueba de su desamparo y de debilidad, es el círculo pequeño que le rodea.

Hombres desconocidos, que han sido arrojados por la casualidad á nuestras playas, son sus mas íntimos consejeros.

El Dr. Febre es un *factotum*.

El Juez federal, sirve á las mil maravillas para juzgar á los ciudadanos por medio de comisiones especiales, prohibidas por la Constitucion, como se ha juzgado á Medina y á Reinoso.

Dicen que han sido juzgados *administrativamente*, eu la causa criminal que se les siguió por supuesta complicidad en los escándalos de Gualeguay.

Nombrado hoy Ministro el Dr. Febre, queda vacante el Juzgado Federal, y una bandada de pretendientes revolot ea ya por los alrededores de la casa del Ministro del Culto.

Quién será el agraciado?

Puedo asegurar á vd. que no será ningun entreriano.

Esta provincia tiene una juventud ilustrada, un foro culto y moral.

Hay entre nosotros abogados distinguidos, que harian honor á la magistratura nacional, como el Dr. Damianoviche, Cardosi, Ruiz Moreno, Legizamon, Camejo, Baltoré y muchos otros, que pueden optar con justos títulos á ese puesto.

Pero todos ellos son enemigos del Dr. Echagüe, porque toda la provincia está en su contra.

El Dr. Echagüe ha propuesto á sus paniaguados.

El candidato oficial para Juez Federal es un Dr. Ruiz, de célebre memoria en San Juan, Córdoba y Entre-Rios.

Durante el gobierno de Zavalla en San Juan, escribia alli un periódico y desempeñó el puesto de Agente fiscal.

Pida el Presidente de la República, pida el Dr. Avellaneda la coleccion de ese periódico, y verán que el candidato del Dr. Echagüe, es el mas implacable enemigo de la situacion.

Tal es el candidato para Juez Federal.

Ruiz no es ni siquiera abogado, es un pobre changador de pleitos, conchavado por Zamora para sancionar sus pillerias.

Es necesario que la prensa combata todas estas inmovilidades.

Las elecciones nacionales han tenido lugar el 9. En esta ciudad no hubo elecciones. En el Diamante triunfó la lista oficial.

En Nogoyá se rompieron los registros.

Asi es que estas elecciones deben ser anuladas.

Jurisprudencia

ESTADISTICA del movimiento del Juzgado á cargo del Dr. Arceo en la segunda quincena de Mayo de 1872.

Decretos	1080
Autos	84
Oficios librados	130
Escrituras judiciales	5
Nombramientos de oficio	5
Juicios verbales	7
Peticiones absueltas	5
Declaraciones ante el Juzgado	0
Mandamientos de ejecucion	3
Inspecciones oculares	1
JUICIOS INICIADOS	
Ordinarios	13
Sumarios	10
Ejecutivos	5
Testamentarias	6
	34
JUICIOS CONCLUIDOS	
Ordinarios por sentencia	12
Sumarios	5
Ejecutivos	1
Testamentarias	6
	24

Noticias generales

Lujo del Principe Napoleon.

Un diario de Lóndres pondera los objetos puestos en venta por el principe Napoleon en el establecimiento de Christie y Marson, cerca de San Jamee Parh, diversos cuadros de la escuela Italia, bronces floreros, mármoles, trabajos de sevres y armaduras antiguas tomadas del Palais Rogal donde vivia. Tambien hay mesas de mosaico, arañas y y magnificos servicios de mesa hay por valor de muchos millones de libras esterlinas.

Las aguas de Londres

La comision de obras publica del parlamento ingles hizo comparecer la junta de obras publicas para promover los efuerzos de esa reparticion unida á las otras compañias particulares, para la mejor-sy el aumento de las aguas potable de que tanto se carece en Lóndres.

En breve seran sometidas al parlamento medidas reglamentarias para garantir esa ventaja á jos habitantes de la metrópoli.

Palomas viajeras

Dice el diario aleman el *Stadts Anzeiger*; Las palomas viajeras han presentado en la último guerra un resultando demaciado decisivo y prestad bastantes servicios á las plazas fuertes citiadas; en

sus comunicaciones con el esterior; para que la administracion militar prusiana no trate de hacer ensayos y perfecionar ese medio de correspondencia cuanto sea posible.

Las autoridades militares, han resuelto crear como ensayo, tres estaciones de correos á saber en Colonia, Metz y Strasburgo. Mas tarde se ha resuelto establecer estaciones analógas en Thorn, Posem y Koenisberg.

Ejército Español

El ministro de la guerra de España presentó á las cámaras el dia 13 del pasado, un proyecto de léy por el quedando en 80000 la fuerza de ejercito, y llamando ademas al servicio activo unos 40000 hombres mas de la reserva

Concierto monstruo

Debe tener lugar en Boston un concierto en que, si no mienten los programas se haran oir 20,000 coristas.

Se cuenta con la presencia de la reina Victoria y segun afirman los diarios ingleses se está preparando música compuesta por el finado principe alberto esposo de la Reina.

El Sr. Gilmour ajente de la empresa, ofreció á la prima dona Titiens que ahora está en Lóndres, 4000 libras, todos los gastos de transporte y de manutencion pagos, debiendo solo cantar dos trozos de música en los doce dias que dure el concierto.

La cautatris no ha aceptado por deferencia al empresario con quien está contratada en Lóndrés.

Estado financiero de España

El ministro de Hacieeda Sr. Camacho, presento el presupuesto para 1871-72, verdadero espejo de la situacion deplorable en que se encuentra el país. Los gastos del estado se calculan en pesetas 655,749,890 y las rentas á 469.500.000 pesetas.

Habiendo por consiguiente un *deficit* de 186.249.890 pesetas.

Los gastos se habian calculado en 55 millones menos, pero atendido á los gastos estraordinarios de guerra y marina no se han podido limitar allí los gastos.

El sufragio de la mujer

La cámara de los comunes rechazó otra vez el proyecto de ley tendente á dar el voto electoral á las mujeres.

El dia 10 de Mayo se reunieron en Saint Georges Hall, varias señoras para protectar, ante un auditorio números contra esa resolucion, que se tacha le inicua, de odiosa y digna de la reprobacion general.

Ocupaba el asiento de la presidencia el Dr. Lyon Playfair.

Se distinguieron como oradoras las Sras. Becher Rhoda Garret, Rosa Fawcett. Marck Pattison y Lelia Ashworth; (tome nota de esos nombres el bello sexo) no solo demostraron estas señoras que la mujer podia votar con inteligencia, sino que se comprometian a usar de la palabra en el recinto de las lejislaturas con dotes por lo menos iguales a los de los corifeos del sexo masculino.

Indudablemente, esta cuestion ha de volver otro año, y cada vez con mayor número de partidarios hasta que llegue á triunfar, como ha triunfado en algnnos de los Estados Unidos.

Linea de Vapores Hamburgueses.

Leemos en un diario de Nueva York.

"Saldra el primer vapor de Hamburgo (el '*Bahia*) el 5 de mayo próximo, y se están construyendo dos mas, el *Argentina* y el *Valparaiso*. Si reflexionamos que ya tiene en operacion otra línea Amberes y que sin duda seguirá muy pronto Bremen, es de esperar que se restablecerá permanentemente una línea de aquí con ese destino, no bastándonos las comunicaciones indirectas por via de Rio.

Seguirán multiplicándose las líneas sur-americanas tanto en Europa como en los Estados Unidos y no pasarán diez años sin que salga diariamente un vapor de aquí con destino á algun pais hispano americano o al Brasil, porque habrá á lo ménos doblado en importancia para entónces el cambio de frutos y manufacturas entre los Estados Unidos y ellos. Todo lo que piden los americanos es que les permita el congreso comprar vapores donde mas baratos se encuentren."

Mejillones.

Dice un diario de Chile.

Las guaneras siguen siempre en la esplotacion animada de costumbre. Ahora ha recibido un nuevo impulso la bajada de guano por medio del ferrocarril aéreo que ya se encuentra corriente.

Esta es una obra magna, que solamente hombres ó jenios emprendedores como don Enrique Meiggs pueden llevar a cabo, venciendo obstáculos naturales que su sola vista hace comprender la imposibilidad de derribarlos. No obstante ya es un hecho.

Mortalidad de niños en Francia.

De los 25,000 niños que salen anualmente de Paris para ser confiados á nodrizas mercenarias la mayor parte mueren por falta de cuidado.

Los carruages que los conducen se denominan «Purgatorio», lo cual quiere decir que los niños que son conducidos en ellos van al cielo, esto es, mueren. En lo que concierne particularmente a los niños espósitos, los solos de que ocupa la administracion, sabido es que en ciertos departamentos la mortandad llega á 69, 78, 87 y hasta 90 por 100, lo cual es indigno de una nacion civilizada.

A unos 100000 ascienden los niños recien nacidos de todas clases que mueren anualmente en Francia de hambre de miseria y falta de cuidado y vijilancia.

Desde 1820, esto es, en medio siglos, han fallecido así cinco millones de recien nacidos. Calcule Ud., el número de hijos que estos cinco millones de individuos hubieran tenido si hubiesen vivido, y no se estrañará de que Francia sea el país de Europa en que ménos progresa el movimiento de la poblacion.

El termino medio de la mortandad de los niños confiados a las nodrizas mercenarias es de 51 por ciento, y por el contrario, la mortandad de los niños criados por su mismas madres no es mas que de 10 a 16 por ciento.

Las mujeres que toman nodrizas en sus casas causan ordinariamente la muerte prematura de los hijos de dichas nodrizas, y esta mortandad asciende en ciertas comarcas á 64 y hasta 87 por ciento.

Hay departamentos donde no se rejistran las defunciones de los niños de pecho. La administracion se cerciora de los caballos que mueren y no se cuida de la muerte de un niño. Los ministros y los grandes personajes entran con solicitud en la sociedad protectora de los animales, pero ninguno de ellos se digna eutrar en la sociedad protectora de la infancia. El ministro de agricultura i comercio dá todos los años 1,800 francos á la sociedad protectora de los animales, y el ministro del interior solo destina 400 francos para la sociedad protectora de la infancia.

Hé aquí los datos que el doctor Brochard ha espuesto con indignacion en su discurso.

Ecos del dia

Montevideo—Fechas hasta el 11.

Los Sres. Thompson y Mansueto están dispuestos á reanudar las controversias religiosas, á mediados del mes que rige, en el Teatro Filarmónico, destinado ahora al culto divino.

—El 2 llego á Maldonado, la corbeta de guerra italiana *Caracciolo*.

Allí permanecerá algunos dias, y en seguida se dirigirá á nuestro puerto.

Viene de Rio Janeiro.

—Anteayer tuvo lugar por primera vez la apertura de la academia de patinacion, sita en la calle de Cerrito Núm. 208, á la que asistió un gran número de aficionados.

—El ayudante de la capitania del puerto Otto Schulltz, partió anteayer, en cumplimiento de órden superior, por tierra, con destino al cabo de Santa Maria.

Va á levantar una sumaria informacion que esclarezca algun tanto el misterio que cubre la catastrofe acaecida en dicho cabo.

Se agita el pensamiento de establecer una escuela de Medicina.

Para ello se cuenta ya con la cooperacion del señor Gomensoro.

—Siguen los trabajos del *Club Racionalista*; en estos dias se publicará su profesion de fé.

—El 23 tendrá lugar en la Universidad la colacion de grados.

Recibirán el grado de bachiller varios estudiantes y el de Doctor los Señores D. Adolfo Artagaveita, D. Alberto Garcia Lagos, D. Mariano Pereira Nuñez, D. Ovidio Grané, D. José Maria Perelló y D. Cristino Milijosa.

—Se encuentra entre nosotros, desde el Domingo, el general D. Juan Andrés Gelly y Obes.

Entendemos lo ha traido el desagradable suceso ocurrido en el cabo de Santa Maria con el derrumbe de la torre del Faro.

—Ha llegado de Buenos Aires el doctor D. Diego Perez.

Nos dicen que va de secretario del doctor D. Gregorio Perez Gomar.

—En la calle de Yaguaron fué asesinado antenoche de una puñalada por la espalda, un joven español llamado Prim.

—Los blancos van á fundar en cada departamento de campaña, un periódico que sostenga sus ideas politicas.

—En la estancía del señor D. Ricardo Hughes (departamento de Paysandú, un peon de nacionalidad suizo, mató á uno de sus compañeros, el dia 5 de este mes.

El asesino ha sido preso y puesto á disposicion del Juzgado Ordinario de aquella localidad.

Estudio sobre el Rio Negro—Leemos en *El Sol* de Mercedes:

«El ingeniero civil Mr. J.Dorion, en su viaje para el alto Uruguay, pasó por esta ciudad, donde tuvimos la satisfaccion de ser obsequiados con su visita.

Hemos tenido la satisfaccion de saber que el objeto de su viaje, es para poder estudiar el *Rio Negro*.

Como otros asuntos lo llamaron al Salto, á la vuelta se dedicará á aquel estudio.

Hemos dado al Sr. Dorion todos los datos que teniamos sobre posibilidad de la canalizacion de los pasos del Rio Negro. á mas de las esplicaciones que personalmente le indicamos.

La opinion del Sr. Dorion segun el conocimiento que ya tiene y por lo que ha podido ver, es: Que los pasos del Rio Negro que trataba la navegacion, son muy fáciles de remediar.»

Nos felicitamos que nna ventajosa mejora cual es la de tener espeditos el Rio Negro para buques de calado, pueda realizarse en poco tiempo.

Este es á nuestro entender el objeto del estudio del Rio Negro, el cual suponemos se hace por cuenta de una sociedad inglesa.»

Aviso—El Gobierno Oriental ha espedido el siguiente: Lo recordamos de nuevo, pues el plazo para las propuestas se vence el 15 de este.

Por disposicion superior sacanse nuevamente á licitacion los buques que formaban la Escuadra Nacional, vapores "Coquimbo", "Oriental" y "Montevideo", y el cúter "Argos", igualmente la máquina que perteneció al vapor "General Batlle" que se halla al costado de la Capitania del Puerto.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y lacradas, debiendo ser suscritas por firma auténtica y señalada al pié de cada una de ellas la residencia y domicilio de la persona que la haga; esto hasta el dia 15 del que corre á la una de la tarde, á cuya hora se procederá á abrirlas por ante los interesados y el escribano de Gobierno.

Señalase como minimun al contado para su adjudicacion, al vapor "Coquimbo" $ 40,000, al "Montevideo" $ 30,000, al "Oriental" $10,000 al cúter "Argos" $3,000 y á la máquina que fué del vapor "General Batlle", $4,300, pudiendo sin embargo, hacerse las propuestas á plazos, salvando los valores establecidos.

Reunion—La comision de aguas corrientes se reunio mañana á las dos de tarde para tomar en consideracion algunss asuntos de importancia.

Inhumaciones—Del dia 11.

Cementerio de la Chacarita.

Juana Nebule, 74 años, apopoplelia cerebral.
Engracia Gomez, 4 meses, viruela.
Victoriano Campos, 7 dias, tétano.
Angel Gomez, 8 id id.
Maria Piñero, 8 meses, meningitis.
Mariano Lejas, 66 años, vicio orgánico al corazon.

Sala del Crímen—Con esta fecha se ponen á disposicion del Presidente de esa sala á los individuos, Luis Borse, Francisco Silva, Francisco Millan y Herminio Diaz.

Estafa—D. Pedro Niño que tiene joyeria en la calle de Artes 184 1[2 hubo de ser estafado en doscientos pesos moneda corriente. por un individuo que á nombre de una señora de la amistad de aquel, le dirigió una carta solicitándole esa cantidad.

Fiscal—Ha sido nombrado Fiscal de Gobierno el Dr. D. Amancio Alcorta en reemplazo del Dr D. José M. Moreno que ha renunciado.

Propuestas—El Gefe de Policia se ha dirijido al Gobierno proponiendo para desempeñar las plazas de oficiales, escribientes á los jóvenes Carlos, Franco, Manuel B. Lascano, Francisco Vespa y Marcelino Astengo.

Teatros—La Municipalidad ha dirijido una nota á la Policia, en que ordena se lleve á efecto la ordenanza que ha sancionado, respecto de la suspension de funciones teatrales sin prévio aviso por los periódicos.

Herido—El comisario de la Seccion 2ª remitio anoche al Hospital, al invalido Tomas Graña, encontrado en la calle de Bolivar, herido en el cráneo y en completo estado de embriaguez.

Nombramiento—El Dr. D. Manuel Obarrios ha sido nombrado catedratico de Derecho Comercial en reemplazo del Dr. Perez Gomar, que ha partido para Italia.

Curioso decreto—El gobierno de Catamarca, en virtud de haber el gefe general de Policia, manifestado que por las multiplicadas atenciones de la oficina á su cargo, le es imposible presidir las reuniones en el Circo de Gallos en el carácter de Juez para los fines del art. 3.º del decreto reglamentario de 14 de Agosto del 69, ha espedido el siguiente curioso decreto:

Art. 1º Nómbrase Juez especial de riñas en la capital al ciudadano, D. Moisés Omill, debiendo sus resoluciones conformarse á lo prescripto en el reglamento mencionado.

2.º Comuníquese, publíquese etc.

El ciudadano Omill debe estar orgulloso.

600 pesos—Esta suma fué hurtada del cajon del almacen calle de Moreno 492, por el individuo Herminio Diaz, quien fugó, siendo capturado poco despues, por el comisario de la seccion 8ª.

Demente—Ha sido detenido en la Policia el individuo Casimiro Pichela, por hallarse atacado de enagenacion mental.

Nombramiento—Don José G. Machado ha sido nombrado por el gobierno de la provincia de la Rioja, oficial mayor de la Secretaria de ese gobierno.

Contrato—El gobierno de Catamarca ha celebrado un contrato con don Luis Caravati para la construccion de un edificio para Escuela Pública en esa capital, por la suma de 13,000 pesos.

La provincia de Catamarca progresa.

Francisco Milan—Este individuo autor del robo hecho á la familia de don Domingo Pittaluga, ha sido aprehendido por las autoridades policiales.

Estados-Unidos—Es muy curiosa la correspondencia de allí que hoy publicamos.

Congreso Nacional—Se reunio ayer. Se leyeron los asuntos entrados en secretaria.

—El Dr. Ruiz de los Llanos hizo mocion para que se tratara sobre tablas la minuta del Senado sobre los asuntos del Brasil.

Así se acordó.

El autor de la mocion pidió lectura de la nota del 27 de Abril del Gobierno Arjentino al Imperial.

Despues de leida la nota el Dr. Ruiz de los Llanos dijo que no tenia necesidad de decir una palabra mas en apoyo de esa minuta, pues la Camara estaba bien penetrada del móvil que inspiraba al Congreso su sancion.

Fué sancionada por unanimidad.

Se pasó á la órden del dia, empezando por un despacho de la comision de Presupuesto que se sanciono en los términos siguientes:

Art. 1.º Abónese en fondos públicos nacionales al Obispo y Cabildo Eclesiástico de Córdoba, la suma de diez y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos y diez y seis centavos de diez y siete onzas que se les adeuda por sueldos devengados desde el 12 de Diciembre del año 1861 hasta el 1º de Noviembre de 1862, segun la liquidacion practicada.

En seguida se sancionó lo siguiente:

—Art. 1.º—La ley de Papel Sellado para 1872 continuará rijiendo durante el año de 1873 con la siguiente modificacion en su artículo 4.º: «Corresponde el sello de *veinte y ocho* centavos, cada foja de demanda, peticion, transacion, reconocimiento judicial de créditos, escrito ó memorial que se dirija á, ó que se baga ante las autoridades nacionales, como tambien las cópias y las reposiciones de los demás papeles que se presenten en juicio, pero no los informes que aquellos pidan de oficio para mayor seguridad de la renta y otros fines administrativos, y que no interesan á la parte como igualmente las solicitudes de los militares y pensionistas por sus sueldos ó pensiones, las cuales podrian ser presentadas en papel comun.

Por fin se sancionó lo siguiente, levantándose en seguida la sesion:

—Art. 1.º—Declárase presentado en tiempo hábil para los efectos de la ley del 13 de Noviembre de 1863, la reclamacion de los herederos de D. José Tomas Isari sobre los auxilios prestados á los ejércitos libertadores en la Provincia de Corrientes.

Moron—La rifa Municipal autorizada por el Gobierno de la finca situada en el pueblo de Moron al lado de la iglesia nueva, compuesta de 13 1[2 varas de frente por 50 de fondo con un martillo al Oeste de 8 1[2 y 28 de fondo, con arboles frutales, pisos de tabla y demás comodidades, tendrá lugar el dia 1º de Agosto del presente año.

El precio de cada billete ó una probabilidad de ser propietario en Moron es de cien pesos moneda corriente.

El producto de la rifa es para la conclusion del nuevo templo.

Robo—El Juez de paz de Flores ha remitido á la Policia á un subdito español: acusado por su patron de haberle robado tres mil pesos moneda corriente.

Renuncia—El Fiscal del Gobierno de la Rioja Don Carmelo Valdez ha renunciado de aquel puesto.

La cazuela del Teatro «Opera»—Los asistentes á la cazuela del Teatro de la Opera, se quejan de su incomodidad por ser el teatro demasiado bajo.

Se quejan sin razon, la esplicacion de esto dá el Sr. Pestalardo es, que el alto de la cazuela es un poco mas de la estatura general de la muger y que al hacerlo no se tuvo en cuenta la altura adquirida por artificios, es decir los hermosos tacos y los estraordinarios peinados:

Es esa la razon.

Policia—Los individuos que entraron en este Departamento son los siguientes:

Ingleses 2, Italianos 4, Argentinos 8, Orientales 1 Total 15.

En el coche—Estaba dentro de él el Ministro de la Guerra, antes de anoche, durante la reyerta que tuvo lugar á la salida de la Opera, entre varios vijilantes y su cochero, que ya dimos cuenta, no quiso respetar la autoridad, haciendo labores con su latigo y escandalizando con su ma la lengua?

Boletin de sangre de escándalos y robos.—*Robo*—Un Sr. Sanchez que con su familia regresaba del campo á la ciudad encontró su casa completamente saqueada por el sirviente á quien habia dejado de guardian.

Todas las cerraduras habian sido falseadas, se calcula en 9,000 $ el valor de los objetos robados.

Un jóven apremiado por su miseria dirijió una carta á un Sr. Niño falsificando la firma de una Señora, amiga de este.

Pedia la suma de 300 $.

Notada la diferencia de letras por el Sr. Niño se procedió á la captura del falsificador, que declaró que habia hecho aquello por su desesperante estado.

Movimiento del Puerto—Entradas; Junio 12.

Vapor Porteña de Montevideo con 82 pasajeros.
Id. Capitan del Paraná con 110 pasajeros.
Id. Silex de Montevideo con 100 pasajeros.
Barca Italiana Guisepe de Genova con 8 pasajeros.

SALIDAS

Vapor Capitan del Paraná con 57 pasajeros.
Id Silex para el Uruguay con 5 pasajeros.
Id. Porteña para Montevideo con 46 pasajeros.

Nota diplomática.—Somos los únicos diarios en repetir que el Brasil va á pedir, si no lo ha hecho ya, se retire la última nota del Doctor Tejedor.

Veremos quien acierta!

Ultima Hora.

Montevideo

(*De nuestro corresponsal telegrafico.*)

Junio 12 á las 7 p. m.

Se realizaron dos mil toneladas ceniza de Guabiyú á 21 pesos oro abordo.

A última hora se ofrecieron quinientas acciones mas de la Compañia Telegráfica Platina Brasilera.

.·.

Se nos asegura que el Gobierno Nacional ha recibido de vuelta la última nota del Dr. Tejedor, y al mismo tiempo el Ministro Brasilero la órden de retirarse.

.·.

Noticias telegráficas recibidas á última hora, nos dicen que se han comprado allí todos los cargamentos de azúcar existentes y los para llegar del Brasil, así como todo el carbon de piedra. á precios reservados.

Cámara de Diputados Provincial

Se rechazó anoche á las 11 1[2 el proyecto del Sr. Cárrega que ordenaba la venta del Ferro-carril del Oeste.

Correo de las niñas

Dos jamonas bordeando á los *cuarenta* son las que conversan en la Villa de Mercedes en la Estacion del ferro-carril.

—Porqué no fuiste ayer como me lo prometiste? Todo el dia estuve esperándote.

—Por la lluvia, pues niña; ya sabes lo incomodo que es para nosotros el salir en dia de aguacero con estas calles, pues que nos mojamos todas y si no nos mudamos ropa inmediatamente, nos esponemos á tomar un catarro, ó un costipado, ó pulmonia, ó viruela que ahora hay tanta....

—Pero porqué no te compras un *siempremeable*, que en la tienda de Villafañe hay tan buenos y baratos?

Son muy cómodos, mira, Cármen que se compró uno, está contentisima, por que el jueves salió á todas partes y no se mojó ni una uña.

—Pero qué son esos *siempre-meables* niña que yo no los conozco? Es algun traje especial, algun vestido....?

—Sí, niña, es un vestido que se pone sobre toda ropa y que no se moja por mas que llueva muy fuerte. A lo de Villafañe, como te digo. ha llegado mucho geneeo de este y si no te apresuras, cuando vayas se habrá concluido, porque todos quieren comprar.

Mira yo conozco como diez que han comprado, Corina.....

—Ya caigo en que clase de género es el de que Vd. me habla, es uno que llaman impermeable.

—Cómo dices hijita?

—Impermeable

—Y yo niña que decia...?

No alcanzamos á oir mas por que en ese momento llegó el coche que era lo que estabamos esperando desde mucho rato parados en la puerta de un almacen.

.·.

Dice un parte de policia de Valparaiso:

«Una mujer por andar conquistando hombres en la calle.»

¿Qué les parece á ustedes?

Es una mujer á la prus iana.

.·.

Eu un tramway.

—¡Señora, tenga vd. cuidado!

—¿Qué tiene vd.?

—¡Nada! que su perrito faldero me está poniendo á la miseria,

—¡Vaya! por poco se pica vd.

.·.

Todas las mujeres tienen la obligacion de sea recatadas, pero mucho mas las hermosas. Les dió el cielo la hermosura con la pasion de templarla de modo que no sea ofensiva. La modestia es lustre y al mismo tiempo correctivo de la belleza, que le quita todo lo que tiene de nociva, y la hace mas brillante y mas sana. Cuando á las hermosas las llaman *soles*, deben ellas eirlo como un recuerdo de que deben hacer lo que el sol: retirarse de modo que no quemen. El recato de las *mujeres* produce el mismo efecto que la distancia en el sol. La decorosa circunspeccion que se reconcilia el cariño y tiene á raya al atrevimiento, sienta muy bien á las hermosas. Es una gran ventaja al verse respetada por el que las mira, no solo con el semblante, mas tambien con el corazon. Este es un privilegio particular del recata. A la señora mas alta, en atencion a su calidad, no se le atreven las acciones ni las palabras. El recato es la soberania de la mujer, y con ella pone rienda aun á los pensamientos.

.·.

Doña Maria Coronel fué hija de don Alonso Hernandez Coronel, señor de la Villa de Aguilar y de otros muchos pueblos, que le daban autoridad, pero no le inspiraban vanidad ni orgullo. Casóse dicha doña Maria con don Juan de la Cerda, nieto del infante don Fernando de la Cerda. Era una de aquellas criaturas á quien mira con amante parcialidad el cielo, dotándolas de belleza. La fama de su estraordinaria hermosura llegó á noticia del rey don Pedro, llamado el Cruel; mandó éste, para que lograran sus ojos lo que le premetian los oidos, fuese á palacio: dicese que este llamamiento del rey fué impulso de un amor deshonesto. Entendiólo así nuestra ilustre doña Maria, y para no arriesgar el honor de su marido, ni empañar con la mas leve sospecha lo que debía á su nacimiento antes de dirijirse á palacio mandó hervir un poco de aceite y se echó de él, abrasándose todo el cuerpo, pecho y brazos dejando excepto el rostro; luego se levantaron crecidas ampollas y auuque martirizada de la violencia de los dolores, que forzosamente le habia de causar aquel fier remedio y medicina de su honor, fuese con el mayor disimulo á palacio, y presentóse alegre al rey; éste comenzo á manifestarle la impura llama de sus deseos, pero doña Maria, sin mostrar la mas pequeña turbacion, le dijo:

—Señor, son muy fáciles de engañarse nuestros ojos. Han creido los que solo ven el falaz y embustero matiz de mi rostro. que yo gozo con la hermosura mentirosa de la cara, una salud entera y robusta. Yo me alegraria gozarla para servir á V. M., pero es muy al contrario: y descubriéndose los brazos y parte del pecho, le dijo al rey que estaba enferma del mal contagioso de San Lázaro.

Entónces el rey, horrorizado de ver con cara de ángel un monstruo, la envió á su casa, libre de toda ofensa. Hay quien afirma que sabido por el rey el caso, envió de nuevo á llamar á Doña Maria, y le puso la corona real sobre la cabeza, diciendo: que por tan héroica accion merecia ser reina, no solo de España, sino de todos los imperios de la tierra.

.·.

QUE SE MEJORE.

De amores estoy herido,
Tengo traspasado el alma;
Que en las batallas de amores
Hay ojos que son espadas.

Superior Tribunal de Justicia.

Tercera Instancia,

Juéves 13

Todos los señores del Superior Tribunal—D. Zacarias Bonorino, con D. Juan Ronfante, sobre mejor derecho á un terreno en Belgrano. Apelacion en relacion. Abogados: Dres. Pinedo y Tarnari.

Viérnes 14

Señores: Pica, Salas Alsiana, Gonzalez, Dominguez, Kier—D. P,drode Troni conD. Juan A. Sierra, sobre entrega una finea y pago de mejora—Apelacion—Abogados: Dres. Lagos, Garcia y Varela (D. L.)

Sábado 15.

Señores: Somellera, Gonzalez, Dominguez, Langenhein, Eguia, Escalada, Kier—D. José Maria Huergo por D. Pedro Peña, en los autos seguidos por D. Juan Lautendet con Putois Peñe y Ca sobre encarcelacion—Apelacion en relacion—Abogados—Dr Palacios (D. P.)

Señores—Somellera, Pica, Salas, Alsina, Eguia Escalada, Kier—D. Santiago Escola, en los autos seguidos por Da. Teresa Conte de Ferrari, con Luizoni y Fontana sobre subrogacion de un contrato y ortogamiento de un poder—Apelacion en relacion—Abogado—Dr. Plaza Monero.

Buenos Aires, Junio 7 de 1872.

Suprema Corte de Jnsticia Nacional

Juéves 13.

Martines D. Juan contra Barcos D. Asencio por estudios y flete; apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

Sábado 15.

Ocampo D. Manuel, con el Fisco Nacional sobre desembargo de mercaderias en la Aduana del Rosario, ó incidente sobre nulidad de una sentencia; apelacion del Juzgado Seccional en l Rosario de Santa Fé.

Parte Comercial.

BOLSA DE COMERCIO.

Junio 12 de 1872.

Las operaciones de Fondos Públicos Nacionales fueron de poca importancia y animacion, no habiendo vencimientos, ni anotádose al contado.

Se anotaron 55,000 pesos plata á precios mas firmes que ayer, habiendose efectuado, sin embargo á primer hora, un octavo mas bajo que ayer, segun el detalle siguiente:

Para el 15, 20,000 al 74 1[2 p.ʘ.
Id id 20,000 id id 5[8 id.
Id id 30, 5,000 id id id.
Id id 10,000 id id 3[4 id.

El año pasado no hubo operaciones al contado.

Despues de hora, no se hizo nada de importancia, pero habia compradores á las últimas cotizaciones.

Cédulas Hipotecarias

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de comercio, 97,800 pesos fts. en títulos de 8 p.ʘ de renta anual, de la serie A. de 2 p.ʘ de amortizacion por trimestres, de la C. de 2 id id por semestres y de la D. de 1 id id, en el órden siguiente:

Al contado serie A. 10,000 al 95 1[2.
Id id id id 10,000 id id id.
Id id id id 10,000 id id id.
Id id id id 10,900 id id id.
Id id id C. 43,000 id 94 1[2.
Id id id D 8,800 id id 1[8.

Junio 15, id A. 6,000 id 95 1[2 quedando firmes y en demanda, particularmente la série A. que es la que tiene mas amortizacion.

Títulos y acciones

He aquí el valor actual de las principales.

Fondos Nacionales del 2 1[2 p.ʘ de amortizacion, 89 p.ʘ.
Idem Puentes, caminos, etc. 95 1[2 id.
Bonos municipales, nominal.
Cédulas Hipotecarias, série B. 95 1[2, B. 95, C. 94 1[2 y D. 94 1[8 p.ʘ.
Ferro-carril del Sud, nominal.
Id id Central, 1 p. ʘ de premio.
Acciones del gas, nominal.
Id de la Bolsa, idem.
Caja de crédito hipotecario, id.
Banco Argentino, 22 p.ʘ premio.
Tramway ciudad Buenos Aires 25 á 30 p.ʘ de premio.
Coliseum, nominal.
Telégrafo Trasandino, id.

Cambios

He aquí los fijados para el paquete inglés «Neva» de la línea de Southampton, realizados desde el 16 del pasado.

Inglaterra, 49 1[4 49 3[8, 49 1[4 y 49 1[8 penique por peso fuerte.
Francia, 5, 18, 5, 20, 5, 22, 5, 23 y 5, 21 francos por id.
Amberes, 5, 23, 5, 22, 5, 21 y 5, 22 id id.
Génova, 5, 21 5, 18 y 5, 20 id.
Rio Janeiro, 32,250 reis por onza. á 15 dias.
Montevideo, 1[4 p.ʘ de premio.
Hamburgo, Berlin, España y Estados-Unidos, nominales.

Descuentos

Se realizaron en plaza, con facilidad del 6 1[2 al 8 p.ʘ anual, segun firmas y plazos.

Frutos del pais

He aquí los precios de los principales, para la esportacion.

Cueros de novillo salados, 49 1[2 á 50 rs. fts.
Id id vaca id 48 1[2 id.
Id id potro id de 34 libras.
Sebo de carnero en bordalezas 15 3[4 id.
Id id id id pipas 16 1[8 id.
Id vacuno id id 16 1[4 id.
Id id id bord- 15 3[4 á 16 id.
Tasoja oin deflorar.
Grasa de potro, sin casco, $ 45.
Cueros de novillos de campo, 58 rls. fts.
Id id id matadero, 57 1[2 id.
Id vacas id id 57 1[2 id.
Id para Norte América, 22 lbs. nominal.
Id id Marsella y Génova, 56 id.
Id id España 56 id.
Id de cabra 63 á 65 id.
Id id cabritos 90 á 95 id.
Id id Mendeza 50 id.
Id id Córdoba 56 id.
Id id Entre-Rios nominal.
Id id Concordia 56 id.
Id del Paraguay 58 rls. fts. con reemb.
Cerda de las provincias, 46 á 52 rls. fts.
Lana sucia superior $ 105 á 115.
Id id 1ª clase id 95 id 105.
Id id 2ª id id 90 id 95.
Id id 3ª id id 80 id 85.
Id id 4ª id id 75 á 80.
Id id de borregas, 75 id 85.
Id lavada de Santiago, nominal.
Id sucia id San Luis, 32 á 34 rfs.
Id id id Córdoba, 32 á 33 id.
Id id id Corrientes 32 á 33 id
Id id fina de Entre-Rios 33 á 34 id.
Id id mezcla id id id 28 id 32 id.

Por dar lugar á estos precios nos abstenemos de dar los de los mercados y estaciones.

En plazos.

1200 cueros de Corriente á 55 rfts.
Un lote cerda de los Rios á 52 id.
Una partida lana fina E. Rios á 34 id.

Importacion.

Por un buque de Burdeos, 120 bordalesas vino de ese destino. marca superior de ps. 770 á 780 dpdo.

Por un buque de Holanda, un cargamento azucar de ese destino, 2400 barricas á 17 1[2 rfts. arb. á bordo.

Consiguiendo en fracciones ps. 76 y 77 arroba despachada.

Por un buque de Marsella, 50,000 tejas de ese destino.

«Sacoman» á fres. 73 el millar abordo, pero al llegar.

Algunas partidas baldosas del Havre, para piso á 33 1[2 y 34 pfts. el millar abordo.

Un lote chico baldosas de lecho, de Marsella, á ps. 20 1[2 el millar abordo.

Otro lote id id, á 20 id id.

De los depósitos, en detalle, 200 cajones vino francés, á ps. 50 dpdo.
180 id coñac id á ps. 52 id.
40 id fósforos marca Rocha y Ca. y Causemille á ps. la gruesa id.
20 id id de otras marcas á ps. 20 id id.
10 id ciruelas secas en tarros á ps. 40 id.
140 barricas azúcar refinado del Havre á ps. 77.
100 id id de Rotterdam á ps. 75 id.

Por varios buques de Génova 200 bolsas arroz glace á ps. 42 40 dpdo.
300 cajones fideos de esa destino á ps. 80 y 79 id.
120 bolsas arroz de la India clase comun á ps 34 id.

Telégramas de Montevideo.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Junio 12, 2 p.

Papel, 3[8—Deuda estraordinaria, 53 1[2 para fin de Junio, 53 para fin de Julio; idem interna, 52 3[4.

Se colocaron 500 acciones de la compañia Telegráfica Platina Brasilera, á la paz, cambio, 51 1[4.

A LA BOLSA.

2 1[2 pm.

Havre vapor "Monteruma", 500 toneladas ceniza, á 21 pesos; cargamento de vino por "Prudente" de Barcelona, á 54 1[4; seco á 70; aceite á 5, 50.

Despacho de Aduana

ALAHAJAS MUEBLES ARMAS.

Junio 11.

Mantels, 5 cajones 75,000 fulminantes.
Jiraút, y Ca., 1 cajones revolvres surtidos, 3 id alhajas, 1 id vidrios para relojes.
E. Paris, 1 cajon escopetas, 2 id revolves y rifles surtidos.
E. Kraemer, 1 id alahajas de oro surtidos.
E. Kraemo s, 1 id alahajas de oro surtida.
L. E. Labalme, 1 id alhajas id id.
Dilleman, 2 id cada uno 500,000 fulminantes.
Santos Colombo, 1 id alhajas de oro surtidos.
E. Looz, 1 id id id.
G. Kramer, 8 id id id id.
C. Lenz, 3 id id id id.
E. Cornes, 6 cajones pianos.
P. Gasan, 1 Baleja alhajas surtidas.
Dellazo, 6 cajones armas surtidas.
Corti Riza, 1d id id.
R. J. Lezica, 1 id sables.
Mantels, 1 id instrumentos musicos.

ROPA HECHA CALZADO Y TALABARTERIA.

Challe Hnos, 2 cajones vestidos para niños, 2 id botines.
J. C. Sanchez, 1 id capitas para niños.
Basabo, 1 id camisas algodon.
A. Mera, 1 id pañuelos de hilo, 1 id corbatas.
1 id cuellos y puños, 1 id calzoncillos algodon, 1 id camisetas, 3 id camisas medio hilo, 1 id camisas bordadas, 1 id calzoncillos de hilo.
C. Dojan, 1 id sombreros felpa.
Challe y Puy, 1 id batas algodon, 2 id sombreritos castor.
Chalo, 1 cajon sombreros surtidos, 1 id camisas medio hilo.
S. Portes, 1 id sombreros de felpa.
Ferber 2 id sombreros de castorn
Fischer, 3 id camisas medio hilo.
A. Zilleri, 1 id botines para señora.
Bomberg, 2 id sombreros de felpa.
S. Horner, 1 id calsones algodon.
Ma luan, 1 id camisas de lana.
Astoul, 1 id sombreros de lana.
Woeff, 1 id camisas id.
J. Bernasconi, 6 id calzado, surtido.
O. E. Getting, 1 cajon camisas de algodon.

MERCERIA

Kruger, 9 cajones porcelana surtida.
J. C. Sanches de bombasi.
E. Furts, 1 id libros impresos.
H. Fboing Hnos. 1o id merceria surtida.
Luders, 13 id id id.
M. Garcia, 11 id rape aloman.
Ludoros, 1 id soda para máquinas.
Storni, 8 id artículos para gas
Ledesma, 10 id fosforos de cera.
C. M. Jaly, 3 id artículos de libreria
C. J. Gotong, 1 id hilo de sastre.
S. Hornos, 1 id gorritas punto de lana.
Thomas, 15 id merceria surtida.
Ferber, 3 id papel de cartas.
G. Falcon; 4 id paunes batidores, 2 id cuerdas de guitarras

BEBIDAS

Dirúbo, 1oo bordalozas vino, 2 cajones cigarros suizos
Damurprort, 19 cuñetos losa;
Terrero Hnos., 25 cajones cerbeza.
Luis Belgrano, 2 canastos losa.
Ledesma Hnos., 144 pipas vino tinto, 124 id id id 38 medias id id, 28 cuarterolas id id.
Lesdreron, 415 cajones coñac, 10 barriles id.
Demarchi, 4 bordalozas vino.
C. Pegun, 120 id id.
Rivoltta, 3o id id.
Clauson, 42 cajones cigarros.
Girard, 32 pipas aguardiente.
Vallet, 75 cajones coñac.
M. Ocampo, 2oo barricas cerbeza.

FERRETERIA Y NAVALES

O. Serna, 3 cajones ferreteria surtida.
M. Wils, 35 toneladas piedra de cal.
Storni, 1 cajon utiles de yeso.
J. Doysdalo, 1o5 cascos ferreteria.
J. Boyd, 110 toneladas carbon de piedra.
Semplo, 4 barricas estubos.
E. Wello, 66 toneladas piedra de cal.
Saquier, 2 cajones inodoros de bomba.
Mantols, 75 cajones cajas de fierro.
Sodor, 4 id hachas.
Bell, 12,724 piezas madera bino de tea.
Estevent, 1 cajon puntas de parios.
J. Videla, 1 500 barras de fierro.
S. Hallo, 2 cajones estribos.
J. Vaillate, 4 id ferreteria.
Fusoni, 110 cajas hojelata.
Croppi, 14 fardos de opa.
Barran y Brot, 10,000 baldozas.

MEDICINAS DROGAS Y PINTURAS

Corti Riva y Ca. 50 barricas alquitran, 50 medias id

26 cajones verde de ultramar, 9 cajones azul de ultra. mar, 8 id socanti en polvo, 6 cascos cola para las artes.
Shan, 28 cajones pinturas ordinaria
Domarchi, 1 cajon hila, 4 id sanguijuelas, 4 id frascos 2 id pasta, 4 id pildaras, 82 id frasquotes de vidrio. 16 bultos canela.
Rivolta, 2 cajones barniz copal.
B. y Galup, 500 bultos agua florida.
E. M. Povvell, 20 barricas ceniza.
Macheau, 25 cajones, barnis.

COMESTIBLES.

F. Garcia y Ca, 50 calones chocolate,
Lopez, 27 id id.
Willam, 40 id fideos. 10 id hongos secos, 47 barricas huevos.
Molina Hnos., 17 tercios yerba paraguaya, 100 fardos tabaco id.
Terero Hnos,, 101 cajon tabaco negro, 320 id vela de estorina.
Delfino, 10 id hongos en aceita.
Tolmas 5 barriles carne de chancho.
Baclay, 61 cajones arius de maeiz.
Vergez, 250 barricas azúcas.
Mena, 320 rollos tabaco negro negro.
Castello, 45 rollos tabaco negro.
Zimuman, 2 barricas harina de maeiz, 2 id galletas.
Arnaud, 320 cajones velas esterinas.
Noceto, 50 tercios yerba paraguaya.
Lartigau, 100 barricas azúcar.
Terrero y Hnos 160 cajones velas esterina.
Uribe, 53 fardos tabaco paraguayo.
Carbone, 100 Bocoys quesos.
Delfin, 200 bultos hijos secos.
Verges, 100 barricas azúcar refinada.

Marítima

Ultramar Dia 12.

Lóndres el 2 de mayo, Amberes el 5/ Rio Janeiro el 1. ° del corriente vapor ingles «Lacydon" 1,331 tons. cap. N. J. Collier, á Voodgate Hnos con 5 pasageros y de Lóndres á M. Kern Hnos. 2 cascos tinta, 1 caj. merceria 3 libros, 7 caj arts. de escritorio, á C. T. Gelting y Ca. 10 fd. y 11 btos. mercs. 30 jamones, 4 caj. mannfatur.s. 22 caj paños, 10 caj provinciones, 2 caj, mtras. á M. de Montarej cuadros y libros, á la órden 8 caj. paños, 30 fdos papel, 7 caj calzado, 57 caj. manufacturas 5 caj ferreteria y calzado, 13 caj provisiones. vino y galletitas, 4 caj y 2 cascos vino, 3 btos tó, 103 caj y 9 9 cascos y fdo drogas y art. de botica, 50 cascos tierra romana á E. Krachmer y Fanel 1 caj joyeria, á N. R.
Glasgovv el 19 de marzo, berg. ing. "Niagara" 191 tons. cap. Guillermo F. Hann, á Tomas Dujsdale y Ca. con 526 tons. carbon.
Cardiff el 8 de marzo, bca. ing. ing. "Culdeo» 364 tons. cap. Guillermo Jones, á Enrique A. Green y Ca con 521 tons. carbon.
Génova el 28 de febrero, bca. ital. "Guiseppe".
Cuneo 502 tons. cap. Pedro Cuneo, á Luis Dagneno con 8 pasageros y á D. Dagnenoa 500 bolsas arroz, 250 caj vermouth, 30 bultos cabulleria, 30 caj id á E. Muller

Cabotage Dia 12.

Zarate, bdra. "Hesperidina" 15 tons. patron. Pascua Delgiudra, á Delfino y Ferru con 2 pipas y 32 bord. sebo Canal.
Santa Fé, gta. "Nueva Sociedad» 15 tons. patron J. Molinetti, á J. M. S. Zola 535 piezas algarrobo Tigre.
Baradero, bdra. "Envidiosa» 6 tons. patron Tosco, á Anocharala y Ca. 110 fanegas trigos 500 zapallos, 20 yuntas gallinas, 50 docs. huevos Riachuelo.
Victoria, pbot "Jóven Carlitos 50 tons. pat M. Masonas, á Nuñez Hnos. 1 patron 1,000 fanegas cal Riachuelo.

Salidas Dia 12.

Uruguay vap. ing. "Silex."
Montevideo id nacional "Taragey."
Id. y Génova, vapor italiano "Italo-Platense."

Salida de vapores

HOY—Para el Rosario y escalas á las 10 de la mana del Retiro el Provedor.
HOY—Para Montevideo admite carga, pasajeros y encomiendas á las 5 de tarde el vapor «Rio de la Plata».
Sábado—Para el Salto y puertos intermedios del Uruguay á las 10 de la mañana el «Rio Uruguay.»
Domingo—Para San Nicolás y Rosario con carga solamente el «Cisne». Lanchaje gratis.
Agentes—A. Matti á Piera.

Cangallo 30

Nueva tarifa de pasage

Vapores.

Lujan, Capitan y Provedor

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente:

TARIFA.

A Zárate	cámara 5 pat., proa	3	«
« San Pedro	« 8 «	« 4	«
« San Nicolás	« 10 «	« 5	«
« Rosario	« 12 «	« 6	«
« Paraguay y Santa Fé.	« 21 «	« 11	

Los menores la mitad—tren y equipage *gratiis*
Buenos Aires, Mayo 29 de 1872.

Diversiones públicas

VICTORIA

GRAN FUNCION LÍRICO DRAMÁTICA

Para el Juéves 13 de Junio de 1872

A beneficio del diletante D. Americo Ascasubi.

Y en la que toman parte distinguidos artistas de los teatros Colon, Victoria y Alcázar Lírico, quienes se han prestado graciosamente á conlyuvar al éxito de la funcion.

PROGRAMA DEL ESPECTACULO

Primera parte

1.° Sinfonia por la orquesta dirijida por el Sr. D. Ricardo Conde.
2.° Bajo la direccion del Sr. Jordan se pondrá en escena el drama nuevo, en un acto y en verso, orijinal de la célebre escritora americana Da. Gertrudes Gomez de Avellaneda, representado con estraordinario éxito en los teatros de España y titulado.

LA HIJA DEL REY RENE

Cuyo difícil protagonista está á cargo de la eminante actriz **Da. Fernanda Llanos de Bremon** y demas artistas de la compañía.

Segunda parte

1.° Gran sinfonia por la orquesta.
2.° Romanza para barítono, de **Maria de Rodens,** del Maestro **Donizetti,** por el beneficid.
3.° Cuartetto de **Lucia de Lamemoor,** cantado por la **sra. Da. Maria Calisto Piccioli, D. Luis Leiml, D. Carlos Trivero,** y el beneficiado dirijido por el maestro **D. Emilio Raimo rl.**
Gran Tarantela de Gostschalk, para piano, con acompañamiento de orquesta, ejecutada por el distinguido artista **D. J. M. Celestino.**

Tercera parte

1.° Sinfonia por la orquesta.
2.° El fein veudeville en un acto, la **Botta Secrete,** desempeñado por los Sres. **Lucien y Colombet,** del teatro del Alcázar.
3° Romanza de **Don Pascuale,** del maestro **Bonesetti,** para barítono por el bneficiado.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los coredores en la primera introduccion de letras y descuentos.
Da libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.
Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 500 pesos mjc. y en metálico 16 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer recidos en el Banco. Pasando 60 dias de su entrada, los reditos de estos son contados desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados seran capital concluido, la uso del depósito. Todo depósito á premio se constata en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por capital y los abonos por intereses que se hagan desde el 1.o del mes o en el momento de rotirar los depósitos.
El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 7 dias á 90: descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de 6 dias hasta 6 meses con la condicion que han de ser pagos INGRESOS á su vencimiento,
Cobra—
Se descuenta en moneda corriente y metálico 7 p. % al año.
Abona—
A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico 5 p % al año.

DEPOSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 anual.

réstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil es dos mjc. con su sola firma garantida por documento separado or una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio—Secetario.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todoslos dias de trabajo, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Préstamos sobre hipotecas con reembolso á largos plozos.
Por el valor del préstamo da cedulones hipotecarios, que producen igual al interés que cobra e. banco.
El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.
Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.
El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, de fonda destinado á amortizarlo y de la comision de banco. La anualidad se divide en trimestre y semetre.

Série A--Trimestral.

Dura 20 años 47 dias—8 p.% interés—2 p.% amertizacion y 1 p.% comision.

Série B.--Trimestral

Dura 27 años 270 dias—8 p% interés—1 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série C.—Semestral

Dura 20 años 190 dias—8 p.% interés—2 p.% mortizacion y 1 p.% comision.

Série D.—semestral

Dura 28 años 5 dias-8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.
Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.
El deudor podrá librertar el inmueble en todo s en parte, anticipándose al contreto.
El que pretendiere préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de la Contribucion Directa y espresando al mismo tiempo su exencion de grávamen ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria se encontrará el formulario y las tablas de amortizasion.
Los deudores por trimestre harán las entregade 8 á 1 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Julio—8 á 15 de Octubre y los deudores por semestres de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Julio.
Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par con anticipacion de un trimestre ó se mestre.
La renta de las cédulas trimestrales las pagará el Banco del 31 de Diciembre á 6 de Enero—31 de Marzo á 6 de Abril—30 de Junio á 6 de Julio—30 de Setiembre á 6 de Octubre—y la semestral de 31 de Diciembre á 6 de Enero—30 de Junio á 6 de Julio.
El Banco podrá servir de intermediario gratuito, entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibir depósito sin interés, que para su colocacion tendrán la apelacion con que entraron al Banco.
Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

CALLE SAN MARTIN N.o 111
José M. la Fuente.

AVISOS

EDICTOS

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor D. Honorio Martel se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Lucia Calvo de Cuenca ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante el juzgado de SS. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires, Junio 10 de 1872--**Bartolomé Martin.**
N. 1588 j11.30.11jul

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á los acreedores del Concurso de Francisco Barral presenten al Síndico Dr. Luis J Rodriguez dentro de 15 dias los justificativos de sus créditos con arreglo al Art. 1549 del Codigo de Comercio, previniendose que segun lo dispuesto el Art. 1567 del mismo no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajó la pena de no quedar exhoneradas de las obligaciones que tengan en favor de la masa; asi mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenenciasdel fallido hagan manifestacion de ellas al Juez Comisario tan. José M. Lober, en la intelijencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y complices en la quiebra --Buenos Ayres Junio 10 1872.--**Joaquin Lijó.**
N.1591. j-11.8.19.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Emilio A. Agrelo se llama cita y emplaza por término de treinta dias que empezarán á correr desde la publicacion del presente á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Cárlos Eduardo Rouch, á fin de que dentro de dicho término y por dependencias de los autos testamentarios que estan tramitando por la oficina de D. Mariano Cabral á cargo de D. Laureano Carballeda á la que se halla adscripto el que firma, comparezcan á deducir sus acciones de que crean asistidos--Buenos Aires, Junio 3 de 1872--**Leandro Garcia.**
N. 1573 j10.30.10jul.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor D. Juan E. Barra se cita llama emplaza á D. Beneditto Angelo para que dentro del término de seis dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. y por intermedio del que suscribe á es a á derecho en el juicio ejecutivo que le han promovido los Señores José R. de Olaso y compañia sobre cobre de pesos bajo apercibimiento de nombrarle un defensor sinó efectua—Buenos Aires, Junio 8 de 1872 —**Manuel Terry.**
N. 1579 j10.313.

En la testamentaria de D. Pedro Pereira el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco ha ordenado se cite por el término de 30 dias á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes de esta testamentaria para que dentro de dicho término concurran á su Juzgado por intermedio del Escribano que firma (Victoria 108) á deducir sus derechos en forma--Buenos Aires. Mayo 15 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano.
N 1348 m 18 30 17 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Doctor D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplazar por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Ramon Herrera ya sea como herederos y acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que tenga lugar. Buenos Aires Mayo 29 de 1872. **Manuel Granados.**
n.° 1.458 m 29 30 28 J.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Bartolomé Julia para que ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe. Buenos Ayres Mayo 16 de 1872.**Francisco J, Fazio.**
Escribano Público
N. 1447. m 28, 30. 27 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Suarez de Igartua ya sea como herederos ó acreedores para que ne el perentorio termino de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el Juzgado de su señoria y oficina de D, Manuel Salas Perú 56 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Mayo 28 de 1872. **Manuel Perez Gomar.**
No. 1444. m 28·30·27j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Gordon ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 1.° de 1872. **Eduardo Munilla.**
No.1512 j4.30.30.j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Miguel Acosta y Da. Maria Escudero, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Almeida á la que me hayo adscripto, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que me haya lugar--Bnenos Aires. Abril 10 de 1872--**Manuel Llames Oliver.**
Escribano Público.
N. 1596 j12.30.12jul

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell se cita, llama y emplaza por el término de seis dias á D. Guillermo Doubley, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado por conducto del Escribano Secretario que suscribe bajo del Cabildo á estar a derecho en el espediente que contra él ha iniciado D. Avelino Susviola por la empresa de empedrados públicos, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de lo que haya lugar--Buenos Aires, Junio 10 de 1872--**Clodomiro Gallardo.**
N. 1604 j12,6.18

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á las bienes quedados por muerte testada de Da. Teodora Bosso ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha comparezca ante su Señoría por conducto el Escribano anotado al pié, á deducir sus acciones--Buenos Aires, Junio 4 de 1872--**Faustino Miñones,**
N. 1535 j5.30.11.j

Sífilis, venéreo.

Curacion radical por medio de las tan renombradas píldoras de Cubebina ó las de Copaibina del Dr. Beniquer, que tienen en sí la accion activa de la Cubeba ó de la Copaiba, careciendo de su repugnancia en la administracion. Su precio 25 $ mjc, caja, descuento al por mayor. Depósito general Piedras 178. Se encuentra en las farmacias principales.
N. 1506 J. 3-303-f

Cocinera

Se nesecita con buenas recomendaciones ocurrir en la calle de Moreno 116,
N.1603 j-12.3.15.

Quinteros Italianos

--Se precisan dos, tres ó cuatro para el cultivo de una quinta con condiciones sumamente ventajosas. Ocurrase a la calle de Belgrano N° 159.
N, 1685 j12 8 21

Manuel M. Faramiñan

Agente Judicial y Rematador. Se le encuentra en su domicilio, Comercio 236 á las nueve de la manana, y á las 2 de la tarde en el estudio del Dr. D'Amico, Perú 83, altos.
No. 1620 j4.30.4.j.

Banco Hipotecario

Casal y Gardiffe, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y así mismo para la compra y venta de las cédulas hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1|2.

LA PROTEGIDA

DE CANUELAS

CORREO NACIONAL.

Saldrá infaliblemente

Por el tren del Oeste, Ramal á Lobos, Estacion Las Heras, todos los dias regresando de Cañuelas todos los dias.
Agencia en Buenos Aires Cañuelas casa del mismo empresario Piedras 38.
Las encomiendas se reciben hasta las 5 de la tarde de dia anterior y la correspondencia hasta las diez de la noche.

Empresario.
Juan B. Garcia
N. 1584 j10.30.10jul.

AGUA OFTALMICA

DE

SANTA LUCIA

Cuando un enfermo sana, puede decir que enfermedad tuvo; tambien es justo que todos sepan con que remedio consiguió su alivio; miéntras tanto infinidad de enfermos de los ojos son curados por la agua Otfálmica de Santa Lucia, y pocas son las personas informadas de dichas curaciones.
Muchos casos de curacion parecen milagrosos, tales son por ejemplo los siguientes: del Sr. D. José Bejino, calle de Europa núm. 9 de la Santa Josefa de Nadal, calle de Artes núm. 414 del Sr. D. José Benito Bamio, calle de Tucuman núm. 17, de Da. Colomba Ricardi de Croco calle de Lima núm. 325 y del Sr. D. José Bruni calle de Lima núm. 899 1|2, todos enfermos de la vista desde muchos anos, y algunos entre ellos considerados incurables.
El primero de estos casos de curacion hasido publicado en los diarios por el mismo enfermo; y cientos de curaciones semejantes que se han efectuado desde entónces. y que pasaron desapercibidos, sin ser publicadas en los diarios ni en los periódicos medicales.
Plegue á Dios, que á bien de la humanidad doliente, se conozca universalmente la verdad acerca de las admirables calidades del Agua Oftálmica de Santa Lucia.
El depósito principal de dicho colirio, es en casa del Sr. Dr. Ramaugé calle 25 de Mayo N. 198. **Precaverse de las falcificaciones.**
N. 1575 j10.30.10jul.

Manuel Pina

Agente Judicial. Se le encuentra diariamente en el estudio del Dr. D'Amico, Perú 83, altos. á las dos de la tarde.
No. 1521 j.4.26.1j.

Portero

Se necesita uno que sepa castellano y francés para un hotel de los principales de la ciudad, será inútil presentarse sin buenas recomendaciones. Ocurrir calle Perú 77
N. 1581 j10.8.18

Comisionista

Se necesita uno que sepa francés y castellano para un hotel de los principales de la ciudad, será inútil presentarse sin buenas recomendaciones Ocurrir calle Perú 77
N. 1582 j10.8.18

¡¡NADA DE TRABAJO DE VALDE
PERO SE COBRA LO JUSTO!!

Los ajentes de asuntos judiciales
Pedro Rebollo y Dainel Cruz

Avisan á su numerosa clientela, tanto de la ciudad y campaña, como asi mismo á todas las personas que se dignen dispensarles su confianza que han trasladado su despacho á la calle de la Florida núm. 16.
Prevenimos tambien, que para el mejor desempeño de los negocios que se nos encomendado para tramitar ante los Tribunales de la República Oriental, como para lo que en lo sucesivo se nos confien; tenemos en Montevideo nuestro Agente Corresponsal, que lo es D. Ignacio C. Rebollo, hijo del primero, pudiendo por consecuencia garantir no solo la exactitud sino tambien el buen desempeño en los asuntos que se nos encomienden para tramitarlos ante los Tribunales de la República vecina.
N. 1430 m.27.30.27.

COMPAÑIA

DE

NAVEGACION A VAPOR

"ITALO PLATENSE"

EL VAPOR ITALO PLATENSE
Su comandante M. A. Zar.

Saldrá el dia doce de Junio á las 5 de la tarde para Génova y Nápoles haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.
Para pasages, fletes ocúrrase á la administracion calle de Cuyo núm. 81 3/4.

El Gerente.
N. 1562 j7 5 12 *F. F. Cecchi.*

MUCHACHOS

Para ser conchavados por un sueldo mensual, se necesitan en esta imprenta; deben traer recomendacion.

Se venden

en la ciudad y á la circunferencia de siete leguas á todas direciones áreas grandes de terreno de 10 varas de frente hasta la cantidad que los interesados necesitan para casas, quintas ó chacras teniendo terrenos y campos con aguada permanente y de superior calidad en el Escritorio calle de Piedad núm. 115 encontrarán con quien tratar de 11 de la mañana á 3 de la tarde.
N. 1566 j.8,30.8jul

DINERO

En el Escritorio calle Piedad No. 115 se adelantan las de dinero que precisan las personas que tengan que chanselar hipotecas y despues pasar al Banco hipotecario á recibir cédulas tambien se le proporciona dinero para pagar el trimestre y semestre al Banco y todos los gastos que tenga que hacer hasta quedar del todo arreglado y se le dan las cédulas hipotecarias al premio consisto del dia quedando despachado en el acto siendo los que se interesen ó curran á dicho Escritorio de once á 5 de la tarde.
N, 1565 j8. 30 8.

Males crónicos

Como reumatismo, hígado úlceras, venereo, diarreas vista, estómagos, vientre, almorranas, regla, asma, lázaro, tumores, tos, pecho hidropesia, impotencia viruelas, toda clase de fiebre; se curan con el remedio de la agua, previniendo que en ningun caso se hace uso de los baños enteros, sino de aplicaciones parciales que puede recibir con agrado, hasta un niño pequeño; Buen Orden núm. 521,
N 1561 j.7.20.27

DINERO Á INTERÉS

SOBRE HIPOTECA

Se proporciona del Bonco Hipotecario á interés bajo y plazo muy largo ó bien dinero de particulares: Ocórrase al escritorio calle de Lima núm. 56.
N. 1338. m. 17. 30, 16 j.

MENSAGERIAS

Del Comercio

Administracion 269—*Potosí*—269

LA PROTEGIDA

Aministracion 269—*Potosí*—269

PARA EL TANDIL

D. Pedro Dominguez

Se necesita hablar á dicho señor. por un asunto que le interesá mucho, desde las 8 de la mañana hasta la una del dia.
Calle de Cuyo 590 entre Larrea y Passo.
Sandalio Lopez
No. 1589. j11. 3. 14.

AL COMERCIO

Y A MIS AMIGOS

Participo que desde esta fecha he disuelto la sociedad que tenia con D. José A. Novaro, y de cuyos negocios quedo total y completamente separado.
Queda por cuenta de D. José A. Navaro el activo y pasibo de este negocio.
Buenos Aires Junio 1°. de 1872.
Juan G. Bohart.
José A. Nevaro.

LA POPULAR ARGENTINA

Caja de Ahorros

Se emiten acciones de *DOS* y *DIEZ* ps. fts. al portador, con derecho á los *PREMIOS DE CUATRO SORTEOS* que tendrán lugar en MARZO, JUNIO, SETIEMBRE y DICIEMBRE de todos los años.
Estos prémios se forman del interés comun producido por todos los capitales ingresados en esta forma.
Con la adquisicion de esas acciones se obtienen los beneficios siguientes:
1 o Habituarse á la economía y al ahorro, fuentes fecundas de moralidad y riqueza.
2 o Poder conseguir UNA FORTUNA SIN PODER ARRIESGAR SU CAPITAL.
3 o *RETIRAR SU CAPITAL INTEGRO* á los cinco años, haya ó no obtenido prémios en los sorteos.
4 o *CAMBIAR A TODO MOMENTO,* sus acciones siempre que alcancen á la suma de 100 ps. fts. por títulos de renta de la Seccion de Beneficios Mútuos de la misma compañía recibiendo un interés trimestral á razon de 6 á 10 p o al año.
5 o En caso de necesidad poder recibir un adelanto de 50 p o sobre el valor de sus acciones.

Calle de la Piedad núm. 213 1|2

N° 1522 60

EL PROXIMO SORTEO DE 30 DE JUNIO

NUEVAS MENSAGERIAS

DE LA

Invariable Porteña

CORREO NACIONAL

269--*ADMINISTRACION, RIVADAVIA*--269

PARA DOLORES Y AYACUCHO

DESDE EL PRIMER SABADO DE MAYO

Saldrá de esta en el segundo tren del Sud á Chascomús, pasando por Dolores, Palenque Chico y Grande, Gauna, San Miguel, Calco, Navas Bejarano, Laplasse, Chelforó, Canales y Ayacucho.
Todos los Sábados.
Regresa de Ayacucho todos los Miércoles.
Conductor y dueño.
MIGUEL M. LUPO

REMATES

Adolfo Bullrich

JUDICIAL.

De una casa.
Calle de Santiago del Estero núm. 229.
Perteneciento á la testamentaria de doña Tomasa Chavarria de Nievas.
Por órden del señor Juez Dr. D. Jorje Echevarria.
El lúnes 17 de Junio á las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dicero de contado, dicha casa por órden judicial, con 10 metros 39 milimetros de frente al Este por 38 metros 587 milímetros de fondo al Oeste, teniendo 2 piezas de material y pozo.
Esta tasada sumamente baja, en $ 79,872, siendo las 2 terceras partes, base para, la venta $ 53,248mjc.
Para ver las escrituras h tasaciones á la escribania de D. Grehorio Ruiz Recoba Nueva número. 98 y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N.1568, j-8.9.17.

Por el mismo

JUDICIAL.

De la casa central Moreno núm. 212·
Perteneciento á la Testamentaria de la Señora Da. Rafaela Rodriguez Machado·
Por órden del Sr. Juez Dr. D. Amancio Alcorta.
El Miércoles 10 de Julio á las 4 en punto de la tarde remataremos al contado y á la mas altapostura, esta propiedad central, compuesta de 9 metros, 396 milímetros ó 10 varas 85 centésimos de frente al Norte por 30 metros 743 milímetros ó sean 35 varas y 50 centésimos de fondo. Tiene á mas el terreno á las 7 varas 20 centésimos de 1. línea de la calle por el costado Este, un martillo á su favor, de 60 centésimos de frente por 28 varas 30 centésimos de fondo y de ahi otro martillo mas á su favor, de 6 varas 65 centésimos de frente por 12 varas 10 centésimos de fondo. Mas otra donde se halla le letrina de 1 vara 50 centécimos de fondo. Tiene 7 piezas grandes dos patios cocina, pozo, piezas en el fondo, letrina etc.
Está tasada en todos sus ramos, en la cantidad de $ 426,573 mjc. siendo las dos terceras partes, bases para su venta, la cantidad de $ 284,382 mjc.
El local es inmejorable, central á media cuadra de la plaza General Belgrano la que enbrevre será un lindísimo paseO.
Atencion señores capitalistas.
Para verse las tasaciones y demás pormenores. á la escribania de los señores Carballo y Nuñez, San Martin núm. 30 ó á nuestro escritorio San Martin 118.
N.1540. j-6.34.10jul.

Por el mismo

JUDICIAL

De una casa calle de Córdoba núm. 364.

El juéves 20 del corriento á las 4 de la tarde en punto remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de 1.ª Insiancia Dr. D. Isac P. Areco á saber:
La casa arriba mencionada edificada á la moderna en terreno de 9 varas 75 céntecimos de frente al Norte por 43 varas de fondo al Sud. el edificio se compone de 7 piezas, cocina, letrina y algibe y varias piezas empapeladas. Las paredes de los tres costados scn medianeras segun resulta de las tasaciones, las que importan en todos sus ramos la suma de $ 175,869 70 cts.,no dudiendo venderse por menos de las 2|3 partes que son $ 117,914 mjc.
Para imponerse de las tasaciones y los títulos al Escribano Sr. Gonzalez, oficina de D. J. P. Cabral. Por mas pormenores á nuestro Escritorio San Martin 118.
N. 1559 j.7.13.20.

Por el mismo

De un cuarto de legua en el Partido de Chivilcoy campo flor con poblaciones etc.
En su casa San Martin 118.

El juéves 20 del corriente á la 1 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño á saber:
Una área de campo flor. compuestu de 2,761 varas de frente, por 3,900 varas de fondo de Sud á Norte, equivalente á mas de un cuarto de legua cuadrada, con accion á una área de 66 leguas cuadradas mas142 varas de propiedad del Estado y se que hallan incluido en la misma fraccion. El campo estásituado en la Cañada Rica, partido de Chivilecy, distando solamente 6 leguas de la estacion "Freire Gorostiaga". al Sud linda por el Oeste y Norte con D. Gaspar Mansilla, por el Este con D. Lázaro Cerda y por el Sud con D. Inocencio Montenegro. antes herederos de Reinosa. Los pastos son gramillares, treboláres, no teniendo desperdicio alguno, pues han sido antes terrenos de Chacra.
Las poblaciones se componen de una casa de materia superior, con corredores, techos de paja de 14 varas de largo por 5 de ancho. con ventanas de reja puertas vidrieras; de otra poblacion de 6 varas de largo, pozo letrina y un magnifico saguel, gran patio con magnificos paraisos de 14 años, en fin, es un buen establecimiento para una persona que pudiera esplotarlo.
Llamamos muy especialmente la atencion de los señores irlandéses sobre esta linda área de campo, que venderemos al mas alto precio. El remate se efectuará en nuestra casa calle de San Martin 118, donde pueden ocurrir los interesados por mayores informes.
N. 1558 j.7.13.20.

Por el mismo

De una casa nueva con buen terreno, calle Moreno núm. 628. con el tramway Nacional en la puerta.
El Domingo 23 del corriente á la 1 una en punto del dia remataremos á ja mas alta postura y dinero de contado. por órden terminante y por ausentarse la Sra. dueña, del pais á saber:
La casa arriba mencionada. edificada perfectamente y á la moderna. en terreno de 15 1|2 varas de frente al norte por 62 varas de fondo al Sud al Sud, el edificio se compone de 4 grandes piezas de azotea, 2 entabladas y 2 embalzadas, puerta de calle grande, seguan con baldozas de mármol estufas de mármol y persianas en las ventanas techos de baldoza. algibe, pozo, 2 letrinas, sumideros, 4 piezas de madera techo de zinc en el fondd vuerta con árboles y plantas.
La casa es enteramente nueva y bien construida, aunque algo distante del centro, este inconveniente está compensado con un barrio saludable y que y que se está llenando de muchos y lindos edificios, ademas que la distancia desdareco por el tramvvay nacional que pasa por delante de la casa y el Sr. Mendez que va por la calle Belgreno. Titulos de primer órden; por mas informes á nuestro Escritorio San Martin 118.
N.° 1,572 j10. 13-23.

Por el nismo

En Palermo, al lado de la Estacion.
De maderas, palos etc del buque N. A. Clarita.
Por liquidacion

El Domingo 16 del corriente á la una en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante á saber:
Toda la madera del buque Norte americano Clarita compuesto de Tables y tablones de pino y roble propio dara Caballerizas, Postes para cercar terrenos leña para quemar. Una casilla de Madera del mismo buque una gran cantidad de cobre 1 palo mayor verhas é infinidad de objetos del mismo buque.
El remato se efectuará en Palermo al lado de la Estacion del ferro carril del Norte El Tren sale á las 12 de la Estacion 25 del Mayo llegándo á Palermo á las 12 y 30 minutos.
N. 1671 j 10 6. 16

Por el mismo

De todas las existencias del Hotel aleman «Zum Kronprinzen», calle Parque núm. 33, por cuenta de los acreedores.
El juéves 13 del corrionte á las doce en punto del dia. venderemos todas las existencias á la mas alta postura y dinero de contado, del hotel arriba expresado á saber:
Un magnífico mos rador y armazon, vidrieras de nogal flamanto, 1 piano jacarandá sin uso de los mejores, mesas diferentes clases, sillas de caoba y americanas, espejos, aparador de caoba, cortinados de rops verde con galerias negras, 1 araña de gas 4 lúces, cuadros al óleo, y grabados de los héroes alemanos,cómodas de caoba, camas de fierro con colchones y cortinas, 1 reloj regulador, 1 billar para carambola y palos, mesitas chicas redondas, porcelanas, cristales, enbiertos de composicion, sofáes forro de crin y rops, 1 mesa de comedor caoba, bancos de patio, útiles de cocina, plantas, cocina económica, etc, etc.
Se proviene que todos los muebles tienen muy poco uso, y están en excelente estado.
Al mismo tiempo--Un magnífico piano pierna de calzon de excelentes voces.
N. 1587 j11.2.12

Por el mismo

De muebles ricos.
En la casa habitacion del finado Sr. D. Eduardo Lumb.
Calle Florida núm. 22 (altos.)
Por desalojar la casa.

El Viórnes 14 del corriente á las 11 1|2 de la mañana, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico y elegante menaje de esta casa habitacion cuyo estenso pormenor es mas ó menos como sigue.
Salon y Antosala, salita, 1.° Dormitorio, 2 ° Dormitorio. Cuartos de vestir, Otro cuarto, Otro cuatro, 3 cuartos mas, Comedor, Ante comedor, Patio, con todos sus enceres necesarios.
N. 1597 j.12.2.14

Por el mismo

JUDICIAL.

De todas las existencias de la casa amueblada,
Calle de Esmeralda esquina á Parque.
Perteneciente al concurso formado á D. Victor Ofchikinicoff.

Por órden del Sr. Juez Dr. D. Honorio Martell
El Mártes 25 de Junio á las 12 en punto del dia venderemos al contado y á la mas alta postura todo el menaje de dicha casa amueblada á saber:
Armarios de caoba, lavatorios de caoba piedra mármol, útiles mesas de noche de caoba y piedra mármol, sofáes de caoba y reps, sillas de caoba con asientos de esterilla, espejos grandes medianos marco dorados camas de fierro doradas mesas de centro de varias clases mesas de comedor cortinados cuadros adornos salivaderas tripe jergon y varios otros muebles que no se publicar por su estension.
N. 1598 j12.1325

Lopez y Blanco

GRAN REMATE
A PLAZOS!!

En casa de los Sres. Francisco G. Molina ó hijo
Calle Vicioria núm. 238.
En los dias Martes 18.
Juéves 21.
Viérnes 22 del corriente.

Novedades, gran surtido recientemente introducidos.
Liquidacion de facturas importante en los dias Mártes 19, Juéves 21, y Viérnes 22 del corriente á las once en punto del dia venderemos al mejor precio y á plazos, topo el importante surtido de artículos recien introducidos, cuyo pormenor daremos despues.
Artículos franceses.
Mercaderias italianas.
Inglesas y Alemanas.
Gran surtido de.
N. 1601 j12.10.22

Por el mismo

A PLAZOS

¡IMPORTANTE REMATE!

POR CUENTA
De los Srs. Wolff Wissner y Ca
y C. Zuberbulher y Ca.
En nuestra casa Peru 94 y 96.
En los dias
Viernes 14
y Sábado 15:
¡OJO¡
TENDERO
ROPEROS
Y MERCEROS

Detalles en los carteles.

Por el mismo

A PLAZOS.
En su casa calle Perú 94 96

El Lúnes 13 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á los plazos de costumbres lo que parte se detallare en los carteles.
N. 1599 j12.6.19

Por el mismo

En su casa calle Perú 94 96
AL CONTADO

El Miércoles 20 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor drecio lo que parte detallaremos en los carteles.
A las modistas un grande y variado surtido coronas de siempreviras.
N. 1600 j12.8.20

Pablo Gowland

En su casa calle Defensa núm. 114

Del resto del cargamento de la Barca Inglesa «Gossine Brons» procedente de Hong Kong; y un suetido de etectos de tienda.
El Lúnes 17 del corriente á las 12 se rematará con condiciones que se estipularan los siguientes efectos:
Cajas para té, comoditas, escritorios, damoros, costureros, artículos filigrama de plata, pantallas de pavo real, costureaos brandes finos, pañuelos de pita, fojas al amascadas, canastitas y targeteras de sarey, sacos de seda, asientos para botellas, bandejas charoladas, abanicos ordinarios, pantallas de paja, trajes de disfraz, faroles, baules de cuero sillones, floreros grandes para salon y otras muchos artículos que no se detallan.
Efectos de tienda--Lienzos, bramantes, zarazas, frazadas, medias, ropa hecha para hombres, casimiros de color género de pantalon, tartan, ponchos, camisas de hombre y de señora, alemanesco, madapolan, jergas, coleta, corbatas, camisas á la crimea, pañuelos de lana, percales, tiras bordadas, percalinas, boas, coco punzó, enaguas y otros efectos.
N. 1585 j11.3.14

Por el mismo.

En su casa Defensa 114 de artículos de almacen.
AL CONTADO.

El Viérnes 14 del corriente á las 12 en punto.
25 retobos queso de alí superior, 25 cajas té orange Pehoe en paquetes, 20 bultos id congo suelto, 20 latas fosforos, 25 barriles café molido, 20 bolsas garbanzo, 20 bolsas almendras, 40 tambores sardinas, 25 barricas azúcar refinada, 40 id de Pernambuco, 15 bolsas anis, 20 mil cigarros Bussagos, 50 cjs fideos, 50 cjs datiles, 50 cjs orejones, 20 barricas yerba, 15 btos cabo de Génova, 20 id alquitranado, 20 cuñetes tinta, 100 cjs dulce de membrillo, 100 cajas cigarros de Hamburgo, 50 latas arenques, 25 rollos tabaco, 50 cjs pasas de uva, 16 tercios yerba paraguaya, 10 cjs chocolate, 20 barricas sal en tarros, 20 quesos parmesanos, 150 cjs coñac varias marcas, 10 fardos hilo de acarreto, 20 cascos vinagre, 20 cuarterolar vino añejo, 20 latas dulce de guayaba, 20 quesos de gruyere, 25 cjs ciruelas en aguardiente, 50 frasqueras ginebra doble, 10 barricas cominos, 25 docenas baldes de zinc, 50 cjs velas estearina, 50 latas tabaco picado, 10 fardos tabaco paraguayo, 30 cjs vino jerez, 26 id id oporto, 40 id burdeos, 10 cjs tabaco en paquetes, 20 canastos champagne, 500 libras pávilo, 20 docenas palas, 25 docenas palmatorias, y otros artículos.

En seguida.

50 cjs municion surtida, 25 cuarterolas vino de mesa.
N. 1602 j12.2.14

Hidalgo y Torres

DE LA GOLETA NACIONAL 2.ª JOSEFINA,
Situada contigua al muelle de la Boca.
De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.
¡Para los marinos!!

El Domingo 30 de Junio á las 3 de la tarde se procederá á vender dicha Goleta perteneciente á la sociedad testamentaria de D. Cárlos Agustini y D. José Moris.
Toda ella en perfecto estado, tanto su casco como lo que contiene su arboladura, velamen, anclage y demas útiles y pronta para navegar esta Goleta costó el año 1863 150,000 pesos, hoy ha sido tasada en 65,000 pesos mjc. y no se admitirá oferta que no esceda á las 2|3 partes, que son pesos 43,332 mjc. por mas por menor á su escritorio Bolivar núm. 76.
N. 1482 j1 30

Por el mismo

JUDICIAL

De un precioso terreno situado calle Potosi entre Pasco y Pichincha contiguo á un edificio

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr D. Miguel Garcia Fernandez.

¡¡Un buen local!!

El Domingo 14 de Julio á la 1 del dia se procederá á vender dicho terreno perteneciente á la testamentaria de Dn. Natalio Molina cuyo detalle es como sigue:
Su terreno se compone de 10 varas de frente al Norte por 65 varas 50 C. de fondo al Sud con cerco, á mas llena de árboles frutales.
Tasacion 60950 y no se admite oferta que bajo de las dos terceras partes que son 40620, terreno alto y lindo para hacer un palazete.
Por mas po menores á nuestro escritorio Bolivar 76.
N. 1595 j12·32.14jul

Por el mismo

JUDICIAL

De una casa formando esquina á las calles de Cuyo y Ayacucho.
De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Isaac Areco

¡¡Tasacion muy baja!!

Espresamente pedida por todos sus herederos, no llega á la cuarta parte de su valor.

El Sábado 29 del corriente á las 2 de la tarde, se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria de D. Laureano Burgueño su terreno se compone de 15 varas de frente al Norte calle de Cuyo por 23 de fredte al Oeste á la calle de Ayacucho con una esquina, trastienda, altillo, otro cuarto mas, pozo, letrina, todo de material, cercado de pared.
Tasacion fijarse bien ps. 70789 por el terreno y el edificio que forma esquina las dos terceras partes son 47,195 ps. y no se admite oferta que baje de esta suma; el valor de la esquina es de 180,000.
Por mas pormenores Bolivar núm. 76.
N. 1594 j12.17.29

Por el mismo

De una casita de poco precio, situada en la
Calle de Independencia núm. 456 458
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D.
Honorio martel

¡¡Precioso local!!

El Domingo 30 de Junio, á la 1 de la tarde. se procedera á vender dicha propiedad, perteneciente á la testamentario de D. Juan Robatti cuyo detalle es como sigue:
Su terreno se compone de 8 varas y 83 c. de frente al Norte, por 35 vs. 58 c. de fondo al Sud, con 5 habitaciones madera dura, pozo, letrina, etc. en muy buen estado.
Tasacion $ 73.596 las 2|3 partes son $ 49.180 y no se admitiaá oferta que baje de esta. Por mas pormenores Bolivar 75.
No. 2474. m 31·30·3j0.

Por el mismo

De una magnifica propiedad, mas una casa para inquilinato y dos preciosos lotes de terrenos, situados en la calle de Uruguay entre Arenales y Juncal, rodeada de Tramways.

¡¡ATENCION CAPITALISTAS!!

El Domingo 16 del corriente á las 2 de la tarde, al mas alto precio y dinero de contado, se procederá á vender dichas propiedades por liquidacion de una testamentaria y de órden de sus albaceas.
Lote núm. 1—Una magnifica casa con 16 varas frente al O. por 700 de fondo al E. frente moderno con portada y galeria, jardines en los patios de flores y frutas esquisitas, todo circumbalada de pilares de material con copones y reja de fierro, patios y techos embaldosados algibe de mas de 100 pipas, con 10 hermosas piezas de material edificadas en cal, pizos de madera, empapelados, dos magnificas estufas de marmol, puertas persianas de cedro cuartos para arrientos, una hermosa caballeriza y cochera con sus depósitos cereria y demás oficinas, pronta para habitar una numerosa familia.
Lote 2. °—Dos preciosos lotes de terrenos contigua á esta propiedad uno con 8 1|4 varas de frente y el otro 8 1|2 con 70 id de fondo con planta de flores y frutas injertada, A su frente un porton de fierro y pilares de material con copones de marmol y reja de fierro.
Lote 3. °—Una casa para inquilinato con 10 varas de frente por 70 varas de fondo contigua á los terrenos, con mas de 20 piezas de material, techos de teja y sing, pozo y letrina etc.
Nota--Prevenimos á los señores interesados que tenemos órden de realizar estas propiedades sin reserva ni condicion alguna, las personas que darán ver dichas propiedades, pueden pasar por nuestro escritorio Bolivar número 76. n1580 j10 6. 16.

Cárlos Ristorini

¡¡Atencion a este Terreno!!

26 VARAS DE FRENTE POR **68**

Situado calle del Parque entre Rio Bamba y Ayacucho, distante una cuadra de la Boulevard del «Callao» y del Colegio del Salvador en calle empedrada, rodeado de Tramways
El Domingo 16 de Junio á las 2 se rematará á la mas alta postura y dinero de contado este hermoso terreno, en un lote ó fracciedado y es como sigue:
Tiene 26 1|4 varas de frente al Sud por 68 de fondo.
O, bien se dividirá en tres lotes:
Lote núm. 1 lindero por el Oeste con una casa nueva.
Tiene 8 3|4 varas de frente por 68.
Lote núm 2 8 3|4 68.
id id 3 8 3|4 68.
NOTA: Este hermoso terreno es propio para una "Estacion de TRAMWAYS», ó para una linda casa. la que se edificaria á las, 10 varas de la calle, con jardin al frente y fondo, dejandose de casa lado una calle de árboles de 4 varas de ancho para entrada de carruage que quedarian 18 varas de frente para salones, sala de Billar y los aposentos se edificarán de altos.
Por otros informes ocurrase al Escritorio de Ventas de casas y terrenos de Cárlos Ristorini Calle de Lima 56.
N. 1577 j.10.6.16.

Por el mismo

De dos muy lindas casas.

Situadas calle del Parque núm. entre Rio Bamba y Ayacucho, distantes una cuadra del Colejio del «Salvador» y de la calle del Callao en calle empedrada y rodeada de do Tramways.
El domingo 16 de Junio á las 2 en punto (de ;) se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado estas lindas casas junta ó separadas como lo pidan los interesados.
PRIMERA CASA--Tiene 8 2 3|4 varas de frente por 65 de fondo, el edificio es muy elegante 7 piezas de azotea, aljibe, cielos razos de yeso, pisos interiores de tablas y de baldozas finas rebocada por dentro y fuera paredes embaldozados pisos y umbrales de marmol. grandes ventanas á la calle, 2 chimineas de marmol, 2 patios y una herja con pilares que dividen el jardin.
SEGUNDA CASA--Tiene el mismo frente y fondo, con ena piza mas y otras comodidades que podrán verse.
NOTA--En seguida se rematará un hermoso terreno, lindero que tiene 26 un 1|4 varas por 65 de fondo la venderá en un loto ó fpaccionado
N. 1576 j. 10 6. 16.

Florencio Madero Ca

5.000,000 pesos mjc.

GRANDIOSO REMATE

¡JUDICIAL!

EN LA ENSENADA

Los terrenos de propiedad de los Sres Bedoya N. Martinez é hijos y testamentaria de D. José Martinez de Hoz.
El domingo 30 del corriente, á las 12 en punto del dia, venderemos al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote. por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil y autorizacion espresa y á favor nuestro. con intervencion tambien del Sr. Juez de menores y por lidacion forzosa de Sociedad.
Los magníficos terrenos situados en el pueblo de la Ensenada, aparentes para Saladeros y otros establecimientos y cuya área y ubicacion son los siguientes:

Lote núm.		con		varas cuadradas
	1	con	41,144	varas cuadradas
« «	2	«	41,144	« «
« «	3	«	41,144	« «
« «	4	«	41,144	« «
« «	5	«	41,144	« «
« «	6	«	41.144	« «
« «	7	«	41.144	« «
« «	8	«	41.144	« «
« «	9	«	41.144	« «
« «	10	«	43 458	« «
« «	11	«	43.458	« «
« «	12	«	43,458	« «

Los lotes números 4 y 8, atraviesan por el arroyo de las mulas·
El ferro-carril á la Ensenada pasa muy próximo á estos terrenos.
El lazareto y los antiguos baluartes lindan con ellos
Los planos que se repartirán profusamente y que pueden pedirse en nuestro escritorio Bolivar 14, indican claramente la ubicacion del terreno.

GRATIS

Completamente gratis serán la conducbion de los interados hasta los terrenos, recabando un boleto de pasaje de nuestro escritorio que servirá para el ferro carril hasta Quilmes y de allí en carruages hasta la Ensenada.
La venta á todo precio,
A todo precio
Sin retirae lote
Y sin bombo
N. 1554 j,7.23.30.

Bernardino Paz

JUDICIAL

En la ciudad de Mercedes.

El domingo 30 de Junio, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á la testamentaria de D. Manuel A. Torres y Da. Ana Rodriguez.
Un lindo terreno de dicha ciudad haciendo esquina compuesto de 23 1|2 varas de frente al Oeste y 15 1|2 de frente al Sud, todo cercado de material y cuatro piezas destruidas, cuyo material puede utilisarse, lindando por el Oeste con el mercado público por el Sud con D Luis Ibarra, por el Norte con D. Angel Chorrini y por el Este con D. Eustaquio Cardozo. Todo tasado en la cantidad de 35,000 pesos mjc. no admitiendo postura que baje de las dos terceras partes de su tasacion ó sean 13,332 pesos con 6 reales mjc.
N. 1469 m.31.30.30j.

Manuel P. Medrano

JUDICIAL
DE UNA ESTANCIA
En Junin

Perteneciante á la testamonjaria de D. José Aguilrre por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civilDr. D. Almancie Alcorta.

AL CONTADO

El 7 de Julio á las 3 de la tarde en punto se procederá al remate de la estancia arriba indicada, consistiendo el campo en 3|4 de legua, de magnificos pastos. con un corral de ñandubay, tres piezas de material, techo de azotea, monte, y demas enseres de un establecimiento, tasada la accion del campo, con poblaciones y corrales en 76.370 pesos mjc. 922, cabezas de ganado vacuno tasadas en 110 pesos mjc., 193 yeguas tasadas en 75 pesos mjc. una, 22 caballos tasados en 250 pesos uno, 816 obejas á 16 pesos una.

EN SEGUIDA

Una casa en el mismo pueblo de Junin tasada en todos sus ramos en 10,000 pesos mjc.
Previniéndose que el remate se efectuará en la misma estancia y que no se admitirá oferta menos de las 2|3 partes de sus tasaciones.
Los interesados que gusten ver las tasaciones pueden ocurrir á la escribania de D. José Fernandez quien se las pondrá de manifiesto y por otros datos á mi escritorio Perú 73.
No 1449. m 28-40-7 jullo.

Martin Monasterio

JUDICIAL

El Viernes 14 de Junio 6 las dos en punto ds la tarde venderé por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Amancio Alcorta un campo perteneciente á D. Adolfo Lastra, en el partido de Necochea, cempuesto de una legua de frente por una legua de fondo linda con el arroyo del Pescado, por el fondo con Dr Teodoro Differ, por el costado de arriba con los señores Yraola y Muñoz y por el de abajo con terreno de sus coherederos.
Su tasacion es de 110,000 pesos moneda corriente y no podrá venderse por menos de sus dos terceras partes que son 73, 333 pesos 32 centavos.
Habiendo sido retazado, este campo por tan bajo precio, recomendámos á los interesados extitud en la hora, debiendo efectuarse la venta en el escritorio del Rematador Bolivar 170.
No. 1269, m. 13 31. 1j.4.

L. G. LEONETTI Y Ca.

JUDICIAL

De una casa antigua con todo lo en ella edificado calle de las Piedras núm. 296 entre las calles de Chile é Independencia y que se rematará por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Almancio Alcorta, perteneciente á la testamentaria de Da. Catalina y Da. Nicolasa Veujo

El Jueves 27 del entrante mes de Junio del corriente año á las 4 en punto de la tarde se procederá á la venta en remate público, en el local y número arriba espresado y qué su terreno mide, seis metros, novecientos veinte y ochomilimetros de frente equivalente á ocho varas, y veinte y seis metros, y doscientos trece milimetros de fondo, equivalente á treinta varas: con cinco piezas antiguas en buen estado, con paredes dobles.
Esta casa esta tasada su terreno y edificio por el bajo precio de ciento cinco mil cuatrocientes treinta y ocho pesos, treinta y cinco centavos mjc. (Son 105438 $ y 35 contavos y se ha de rematar pasando la postura de las dos terceras partes, que es setenta mil doscientos noventa y dos pesos con veinte y cuatro centavos mjc. (Son 70,292 $ 24 centavos mjc.)
Los interesados en su compra pueden pasar con anticipacion el dia del remate por la oficina del escribano Fernandez, Recoba nueba núm. 82 para tomar conocimiento de sus tasaciones y demas antecedentes, y titulos de propiedad que estaran de manifiesto para el que desee inspeccionarlos.
No. 1435. m 27·30·27j.

Benjamin Nazar

Importante para los Señores Hacendados.

DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMPO Y
HACIENDAS VACUNAS Y LANAR.

De los Señores BERNARDINO BENGURIA Y HERMANO.

Situado en el partido de Arrecifes, en las Puntas de Arroyo del Tala, marcado en el Registro Gráfico, por de los «herederos de D. Manuel Ortega» y lindando por el Norte con Doña Narcisa Perez de Stegonan, por el Sud los Señores Rodriguez Orey y Piñero, por el Este con el Señor Velez Sarsfield y por el Oeste con D. Eusebio Villar.
El Lunes 1° de Julio, á las 12 en punto, sa rematará á la mas alta postuta y dinero de contado, el campo y haciendas que á con inuacion tse espresan:

CAMPO.

Una legua y 613 milésimos de otro recien medido y amojonado todo con mojones de fierro, siendo el todo de pastos tiernos de primera clase para criar é invernar dicho campo es conocido por lo primero que hay en el Norte de años atrás por la gran abundancia y variedad de pastos de mucho engorde.
La venta se hará en dos lotes ó en uno, como lo solicíten lo compradores, entrando en el campo una casa, habitacion—Un galpon—Cuartos de peones—dispensacochera, cocina y como 40,000 y pico de ladrillos etc. etc. etc., diez puestos con sus corrales correspondientes de tablas y postes de ñandubay y alambre; corral de postes de ñandubay y alambre para vacas, un alfalfar, un monte nuevo y todos los demas útiles necesarios para el establecimiento.

HACIENDAS.

1,500 vacas de cria, buena clase y mansas.
16,000 ovejas mestizas finas de buen tamaño, lana larga y abundante, cada majada con sus correspondientes padres, las cuales se venderán por majadas ó en un solo lote si hubiese interesados. El estado de gordura de estas ovejas es inmejorable pudiendo sacarse de ellas para graciar una gran parte, encontrándose estas majadas sin desflorar por no haberse vendido gorduras el año pasado ni este.
1,000 ovejas merinas finas de superior clasepara padres.
200 id. negretti sangre pura ricas en lana y de lo mejor que se ha introducido al país.
6 carneros nohretti sangre pura de lindos tipos abundantes ño lana.
17 caballos de tiro. 36 yeguas ño andar.
61 id. de silla. 124 id. de cria.
El establecimiento está situado á 5 leguas de Arrecifes y 7 leguas de San Pedro y el Ferro Carril que vá al Rosario pasa 2 ó 3 leguas del campo.
El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento el 1° de Julio á las 12 en punto donde se los obsequiará á los concurrentes con un buen «lunch». Los compradores que vayan por San Pedro encontrarán en dicho pueblo carruajes en el Hotel de D. Martin Pagardoy que los conducirán hasta el establecimiento. Prevenimos que el viaje á San Pedro se hace por el vapor y por mas pormenores ocurrir á nuestro escritorio Victoria 154.
Al mismo tiempo: Un brek de cristales flamantes con guarniciones.
N° 1509 j 3: 28. ,ul j

Pablo Escalante

Por el mismo
JUDICIAJ
De un terreno formando esquina

El Domingo 16 de Junio á la 1 en punto de la tarde, donde estará la bandera sa procederá á la venta á dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. D. Isaac P. Areco perteneciente á la testamentaria de D. Tomás Rodriguez, cuyo detalle es el siguienta:
El Terreno se halla situado en la prolongacion de la calle Defensa formando esquina á una calle Sin nombre. cuya area se compone de diez y siete metros treinta y dos centimetros de frente al Este, igual á veinte varas de fronte por cincuenta de fondo, tasado en la cantidad de 35,000 $ mjc y cuya base para su venta será las dos terceras partesque son 23,334 $ mjc.
Mas informes escritorio del rematador calle San Martin 138.
No. 1320. m 15·5·20j.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. José Ghioldi, ya sea como herederos ó acreedores, para que, en el termino de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar--**Gregorio Ruiz**--Escribano Públicosecretario,
N.º 1552 j6 306jul.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S. y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Omar.**
No. 1477 m.31.-30.30j

—

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil DrDon Honorio Martel se citallama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Gregorio Varela ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina de Don Julian Aranda donde se halla ascripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Mayo 17 de 1872. **Manuel Llames Oliver.**
Escribano Publico
No. 1445. m 28.30. 27j

—

En el juicio testamentario de D. German Labat, el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria; para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado, por conducto del Escribano Secretario que firma (Victoria 108) á deducir sus acciones en forma--Buenos Aires, Mayo 10 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano Público,
N. 1347 m. 18 30 17 j.

—

Por órden del Sr Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lorenzo Lopez, y de Da. Antonia Marquez ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina del escribano secretario que suscribe bajo del cabildo á deducir sus acciones en forma y bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Mayo 14 de 1872--**Clodomiro Gallardo**
No. 1306 m. 15. 30. 14. j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D, Emilio A. Agrelo se cita á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Valleto para que los hagan valer ante su Juzgado y oficina del escribano secretario que suscribe, (Bolivar núm, 22 1[2) en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente. Buenos Aires Mayo 22 de 1972. **Manuel Malmierca** Escribano Secretario.
No. 1409. m 22·30·21j,

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancia Alcorta se hace saber por el termino de seis dias á D. Francisco Netto la providencia recaida en el espediente seguido por los heredeoos de D. Diego Alvarez Baragaña contra 14s de D· Tomas Car2asco cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Agosto 9 de 1871. En rebeldia del procurador Nuñez, dase por contestado el traslado conferido y autos. Garcia Fernandez. Buenos Aires Mayo 17 de 1872. **F. Mendez.**
No. 1396. m 22·30·21j.

—

Por disposicion de este Juzgado se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, los herederos ó acreedores á los vienes quedados por fallecimiento de D. Fernando Carriquilibords y consistentes los bienes en lo siguiente.

5, Cinco carros enllantados con los aperos correspondientes.

26, Veinte y seis bueyes.

Bajo apercibimiento, que de no presentarse en dicho término se procederá á la venta en remate público y les pasará el perjuicio que ha lugar Mayo 11 de 1872--**Lino D. Lagos.**
No 1391 m. 21. 30. 20 j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. José Echeverria se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallesimiento de D. Estevan Francisco Anhemon ya sean como herederos ó acreedores pará que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones informes bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Mayo 20 de 1872--**Manuel Granados**
N. 1390. m. 21. 30. 20 j.

—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell, ha dispuesto se citen por el término de 30 dias y en dos periódicos á todos los acredores del finado D. José Fernandez Coria para que comparezcan dentro del término de 30 dias ante de su Jusjado y oficina del Escribano de Maria á la cual esta adcripto el que suscribe, á estará á derecho y deducir cuenta el concurso las acciones que tuviesen aperseivimiento de lo que hubiese lugar si no hiciesen dentro del término fijado que empieza á correr desde la presente fecha. Buenos Aires, Mayo 18 de 1872--**Alejandro Miñiones**
No. 1289. m. 21. 30. 20 j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Rosa Guillon para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que halla lugar si no lo verifican. Buenos Aires, Mayo 14 de 1872--**Bartolomé Martin**
No. 1296. m. 15. 30. 15. j.

—

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Royer, ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe. Buenos Ayres Mayo 16 de 1872. **Francisco J. Fazio.**
No. 1446. m 28 30. 27j.

—

Por mandanto del señor Juez de Paz ciudadano Don Manuel Martinez se cita llama y emplaza por el termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente al profugo Don Abran Figueroa para que dentro del término señalado comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la demanda que contra el ha interpuesto Don Pedro J. Quiroga sobre recepcion de un contrato, bajó el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Ayacucho Mayo. 21 de 1872.**Manuel Martines**
N1422. m 24 3023j

—

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Honorio Martel ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de D. Benito Votonio Parejas y Da. Maria Eustaquia Gonzalez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S.S. y secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.--Buenos Aires, Junio 7 de 1872-**Alejandro Miñones.**
N. 1560 j.7.30.7

—

El Sr. Juez de 1ª en lo civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Guena ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe—Buenos Aires Junio 6 de 1872--**Francisco J. Fazio.**
Escribano Público.
N.º 1550 j6 30 6jul.

—

El Sr, Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D, Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Nicolas Romero, pára que sea como herederos ó como acreed res comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciónes por medio de la Escribania de Agrelo ó cargo del que suscribo--Buenos Aires Junio 1.º de 1872--**Francisco J. Fazio**--Escribano Público.
N.º 1548

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dotor DonJorjo Echeverria, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Domingo Moncalbi ya sean como herederos ó acredores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en el juzgado de su señoria por conducto del Escribano que firma, a deducir sus acciones en firma, bajo apercibimiento que si asi no lo verifica les seguirá el perjuicio que mas haya lugar por derecho. Buenos Aires Marzo 18 de 1872. **Justo Carballeda**
N. 1377. m20. 30. 19.j.

—

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Almancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Don Pedro Juchi ya sean como herederos acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante su señoria y por conducto del Escribano que suscribo á deducir sus acciones.
Buenos Aires Junio 7 de 1872.
Faustino Miñones
Bolivar 4.
N.º 1569 j 8 30 8 jul.

—

El Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta ha dispuesto que sean citados todos los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Transita Pacheco para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribo. Buenos Aires, Mayo 10 de 1872—**Fransisco Raggio.**
No. 1270. m. 13. 30. 13. j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Jacobo Parker y Anselmo Jacobo Parker, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Mayo 14 de 1872. **Bartolomé Martin.**
N. 1.313. m. 16, 30 16 j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instanciaen lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita y llama a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Sebastian Bossano, ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Mayo 18 de 1872.—
Manuel Granados.
N. 1274 m. 14.30. 13. j

—

En la testamentaria de Don. Silvestre Brondon el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo a ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 108 a deducir sus acciones n ma.
Felix Sagasta.
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
1212. m.6-30oj.

—

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isac P. hace saber que en los dias tres cuatro y cinco del entrante Julio se ha de hacer almoneda bajo las galerias de cabildo de una casa perteneciente á testamentaria de Martin Zuriaga situada en la calle de Méjico docientos noventa, la cual se compone de algun edificio antiguo midiendo su terreno diez y siete y cuarta varas de frente al Norte incluso sus poderes medianeras por secenta y ocho varas y sesenta y cinco centésimos de fondo al Sud, estando tazada en todos sus ramos en la cantidad de trecientos mil pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no ocendan de las dos terceras partes de su justiprecio, como así mismo se hace saber que los que se interesen pueden ocurrir á examinar sus títulos, pues una vez verificado el remate no se admitirá objeccion alguna tendentes á desvituar la venta. Buenos Aires, Junio 1º de 1872.
Faustino Miñones
No. 1505 j 3. 30. jul.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel sinalifica por medio del presente á D. Juan Javadié a providencia recaida en la demanda que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido Da. Juliana Sigolia y cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Junio 7 de 1872--Por presentado en cuanto haya lugar por derecho con los documento que se acompaña y poder que se adjunte amérito del cual se le tiene por parte traslado sin perjuicio y se admite al domicilio que constituyen en la calle Victoria núm· 60 Martel; Asi mismo se le hará saber compa ezcan dentro del término de seis dias aderecho en dicha demanda á contestar un traslado que tiene pendiente Bueno Aires Junio 7 de 1872--**Alejandro Miñones**--Bolivar 16.
N.º. 1542 j6 612.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se hán de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en los dias diez y siete, diez y ocho, y diez y nueve del próximo Junio de un terreno perteneciente á la testamentaria de Doña Tomasa Miguens, situado en el partido de la Magdalena compuesto de dos mil y quinientos varas de frente porocho cientas veinte y nueve y quince centesimos varas de fondo, tasado en la suma diez y ocho mil cuatro cientos veinte y cinco pesos cuatro reales moneda corriente, previniendose que no se admitirá oferta que no exceda del valor total de la tasacion. Las personas que se interesen en su compra y quieran mas detalles podrán ocurrir á la oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe. que se lo suministrarán. Buenos Aires, Mayo 13 de 1872.
Nemesio Zanoletty.
No. 1273. m 14. 30. 13 j.

—

En la testamentaria de D. Juan C. Pereyra el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro del término de 30 dias ocurran á su Juzgado á deducir sus acciones en forma por conducto del Escribano Secretario que firma (Victoria 108)--Buenos Aires, Mayo 16 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano Público.
N. 1352 m 18 30 17 j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Olmos y Da. Elena Corvalan, ya sean como herederos ó acreedores para q' en el perentorio término contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas Perú 56; á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho--Buenos Aires, Mayo de 1872--**Manuel Perez Gomar**--Escribano Público.
N. 1353 m 18 30 17 j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Istancia en lo civil Dr D. Jorge Echeverria se sita, llama y emplaza todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Dalier, ya sean como herederos ó acredores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante su Juzgado y oficina del Escribano D. Ramon F. Lagos á la que se halla adscripta el que suscribo, á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 29 de 1872—**F. Mendez.**
No. 1258. m. 13. 30. 12 j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. José Echevarria se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Justa Diaz ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, se presente al Juzgado de S. S. por conducto del Escribano que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si asi no lo verifican, les siguirá el perguicio que halla lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 18 de 1872--**Justo Carballeda.**
No. 1395. m. 21. 30. 20 j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Lagos de Roman ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Cajaravilla donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 2 de 1872. **Julian Byron.**
N.º 1300 m15. 30, 15.

—

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que como herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Dr. D. Guillermo Zapiola para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la escribania de Agrelo á cargo del que suscribo.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1872.
Francisco J. Fazio.
Escribano Público
N. 1336 m.17-30-17-j

—

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pascual Dominguez se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez por intermedio del escribano que firma, calle de Bolivar, 38, dentro el término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1872·
Natalio A. Ponce.
Escrib. público.
N. 1333 m17. 30-16j

Aviso oficial

Por disposicion superior desde el 1.º de Junio las Señoras pensionistas, militares presentarán mensualmente á la comisaria general de Guerra el recibo de certificado por cuatro personas de reconocida responsabilidad de este vecindario, que acredite su personeria asi como su estado, sin cuyo requisito no se hará pago alguno; siendo estensiva esta órden á las que residan fuera de la capital.
Martin B. Campos.
No. 1356. m 18·30·17j.

Gregorio Perez Gomar

Durante su ausencia, queda á cargo de su estudio el Dr. D. Cárlos Solas.
N.º 1,507. j3. 10-13.

Hombres ó muchachos

Para vender diarios se necesitan en esta imprenta.

Niñera

Se necesita en la calle del Perú 83 escalera de la derecha.
J.10-5-15

VIGOR, RIQUEZA, PUREZA
DE LA
SANGRE
CUTIS BELLO Y VIGOROSO
COMPLEXION
Asegurada á todos por medio
DE LA
ZARZAPARRILLA RESOLVENTE
DEL DOCTOR

La zarzaparrilla resolvente comunica á la sangre, la transpiracion, la orina, y otros fluidos del sistema, el vigor de vida porque restablece las pérdidas del cuerpo con elementos nuevos y poderosos. Las escrófulas, la consuncion, enfermedades incurables y erróneamente tratadas, en su variada forma, enfermedades de glándulas de la garganta, de la boca, tumores, tumores en las glándulas, y del sistema; enfermedades de los ojos, y las peores diversidades de las enfermedades de la piel, erupciones, fiebres, tiña, empeine, sarpullido, reumatismo, erisipela, manchas negras, lombrices, tumores, ictericia polaciones cocturnas y todos los deterioros del principio de la vida, son curadas por este remedio que es el asomado de la química moderna, y pocos dias de aplicacion del, mostrarán á cualquiera persona que lo empléé contrasus clases de enfermedades, su estraordinario poder paracurarlas. Si el paciente enervado dia á dia, por la descomposicion que aumenta continuamente, consigue detener sus estraños y repararlos con los elementos que proporciona una sangre pura y santa, y esto puede y lo produce la zarzaparrilla, la curacion es segura, porque una vez que empieza este remedio su obra de curificacion y consigue disminuir las pérdidas causadas por esos estragos, su accion reparadora es rápida, y dia á dia el paciente sentirá mejorado y vigorizado, los alimentos se dijieren mejor, el apetito aumenta y se engrosa.

No solamente supera la zarzaparrilla resolvente á todos los agentes, medicina es para la curacion de las enfermedades crónicas, escrofulosas, constitucionales, sifilíticas y de la piel, sino que es tambien el único remedio para la curado las enfermedades de los riñones, vejiga de la orina y del útero, incontinencia de orina.

En todos los casos la zarzaparrilla resolvente del Dr. Radway ayuda por la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway, al espinazo y espalda, á los intestinos por medio de una ó dos píldoras de Radway por dia, harán una pronta y eficaz curacion, y en pocos dias el paciente podrá evacuar naturalmente sin dolor y la orina será restablecida á su color natural claro y de ambar.

Pronto alivio del Dr. Radway

La medicina mas barata, mejor y mas adecuada para ser usada por todas las familias en el mundo.

Una botella aliviará mas dolores y prevendrá el organismo contra el ataque repentino de las enfermedades epidémicas y contagiosas que cien pesos fuertes empleados en cualquier otro remedio ó agentes medicinales.

El pronto alivio de Radway se aplica exterior ó interiormente segun las instrucciones. Ces el dolor cualesquiera que sea su causa.

Importante

Para los mineros y hacendados que residen en distritos poco poblado donde es dificil proporcionarse los socorros de un médico, el pronto alivio del Dr. Radway es inestimable. Puede usarse en la entera seguridad de que producirá buen efecto, en todos los casos en que se sienta dolor ó malestar, ó si se está atacado de difteriatos convulsa, cólicos biliosos, inflamacion de los intestinos, del estómago, de los riñones ó croup-angina, fiebres, calentura intermitente ó neuralgia, dolor de cabeza, dolor de muelas, de oidos ó diarreas, cólera mórbus, ó disenteria, ó calambres, ó espasmos, la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway os curará en pocas horas el peor de estos dolores.

Reumatismo

Esta penosa enfermedad ha burlado á los médicos mas hábiles y á los remedios mas populares. Es la enfermedad y mas dificil de ser tratada y sin embargo el pronto alivio de Radway nunca ha fallado en proporcionar mas inmediata mejoria al paciente, y en todos los casos de reumatismo agudo, inflamantorio hace una cura permanente.

En el reumatismo crónico ó gota, deberán tomarse las pildoras reguladora de Radway, como un complemento del pronto alivio.

Píldoras de Radway

Para la curacion de todos los desórdenes en el estómago, intestinos, riñones, enfermedades nerviosas, dolores de cabeza, constipacion, frialdad, indigestion, dispepcia, fiebre bifissa, inflamacion de los intestinos, almorranas y todas las perturbaciones en las úlceras internas.

Se garante que produce cura positiva. Puramente vegetal; no conviene mercurio ni minerales, drogas de tera.

SERVESE LOS SIGUIENTES SINTOMAS QUE RESULTAN DE PERTURBACIONES DE LOS ORGANOS DIGESTIVOS.

Contipaciones, almorranas, exceso de sangre en la cabeza, acritud del estómago, nauseas, repugnancia hácia los alimentos, suciedad ó pesadez en el estómago, sofocaciones. sensaciones cuando se está en una posicion inclinada debilidad de la vista, fiebre y malestar, falta de respiracion, color amarillento de la piel, en la parte blanca de los ojos, sensaciones repentinas del calor, modorras, pesadez y debilidad en la cabeza.

Pocas dósis de las palabras de Radway libertarán el organismo de todas las perturbaciones arriba espresadas.

AVISO. Como algunos droguistas sin conciencia venden una preparacion espúrea como si fuese el verdadero pronto alivio del Dr. Radway, se previene al público que no deben comprar tales preparaciones porque esas son cálculadas para aumentar en vez de disminuir la enfermedad. La falsificacion fácilmente se descubre. Las figuras en el papel que envuelve el frasco de las preparaciones falsificadas son pèsimamente hechas grabada gaparentente sobre madera mientras que la del lejítimo es perfectamente claras y distintas. La firma de Radway y Ca. está tambien muy mal imitada, y los frascos y son mas anchos que los que se esponden por Radway y Ca.

DEPÓSITO
DE MAQUINAS DE COSER

En este depósito se encuentra el surtido mas grande y variado que en cualquier otro del Rio de la Plata. Hay de 12 diferentes fabricantes, asi es que el comprador tiene como elejir, siendo todas garantidas por su buen trabajo.

En este establecimiento hay siempre un

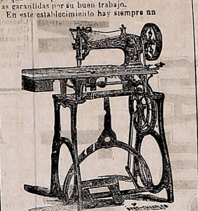

grande y variado surtido de los mejores y mas acreditados fabricantes de los Estados-Unidos, para el uso de las familias, sastres, costureras, sombreros zapateros, talabarteros, etc.

se venden á precio reducido.

(Enseñanza gratis)

206—VENEZUELA—206

Juan Shaw.
f. 1-28-29

LA PROBIDAD

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA

De seguros Maritimos y Fluviales

y contra Incendios

Domiciliada en Buenos Aires calle Reconquista 87, (altos)

GARANTIA REAL

UN MILLON $ ftes.

Seguros marítimos y fluviales

Se asegura toda clase de buques, mercaderias y dinero, bajo liberales condiciones y á premios muy equitativos.

Es la primera compañia del Rio de la Plata que en los seguros sobre mercaderias garante, sin aumento de premio, las pérdidas que pueden ser causadas por fuego y por esplosion ó infiltracion de vapor.

Dará tambien pólizas flotantes, tanto para los rios como para ultramar.

Seguros contra incendios

Inspector: **Sr. D. Julio Laurent)**

Se asegura contra los daños por incendio á premios muy equitativos, toda clase de edificios, muebles, mercaderias en general, tanto en esta ciudad como en otros puntos, siempre que sean accesibles por ferro carril ó buques á vapor.

Los asegurados en esta Compañia no tienen gastos de inspeccion, ni póliza, ni mas obligacion que el pago del premio convenido, siendo todo lo demas, en caso de incendio á cargo de la Compañia.

Las pérdidas á cargo de «La Probidad» serán arregladas con prontitud y liberalidad y en caso de disconformidad ó cosa alguna, la cuestion será sometida á juicio de arbitros comerciantes.

Se paga comision á toda persona por cuyo intermedio se haga cualquier seguro, sea ó no agente de la Compañia.

Por mas pormenores y para contratar seguros, ocúrrase al escritorio de la Compañia, *Calle Reconquista* 87, altos, todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde.

Consejo de Administracion

Presidente Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice-P'te. « « Wilhelm Bertram
Vocales « « Rodolfo Heimendahl
« « « Juan Lanus
« « « Aquiles Maveroff
« « « Eduardo Bonnemason
« Georje F. Nuttal
« Martin Berraondo
« Mateo J. Martinez

Direccion

Director Jeneral, D. Ventura Cárdenas
Sub-Director « Quirin W. Firmenich
f. 1-28-29.

COMO SE CONSERVA
Y
Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y olorificados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta CALVICIE.

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas:

Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo, el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no puede por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegumentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó **Caspa** es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en desaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental

PARA EL

CABELLO,

el cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y fortalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buen peinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de enfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aperacion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrarán sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan rico, losriamente dable por un buen tónico.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1º de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren	3.º tren	4.º tren	5.º tren	6.º tren
Parque	8	10	12	1		6
Once de Setiembre	8 15	10	12 10	1 10		6 10
Almagro	8 20	10	12 15	1 15	4 15	6 15
Caballito	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	6 20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30x	6 30x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	6 45
Moron	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	..
Lujan	10 30	..	2 30	..	..	..
Olivera	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes [llegada]	11 30	..	3 30 x	..	..	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	..	..
Freire	1	..	5	..	..	..
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren	3.º tren	4.º tren	5.º tren	6. tren
Chivilcoy	.	..	8	..	..	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	..	2
Mercedes, (llegada)	..	..	10	..	..	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	..	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30x	12 30	1 30x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8 10	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 25	10 5x	1 30	2 30	4 30x	6 30 x
Flores	8 30x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos

SALIDAS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren
Parque	8	12
Merlo, (llegada)	9 20	1 20
Merlo, (salida)	9 40	1 35
Marcos Paz	10 15	2 10
Las Heras	11 5 x	2 55
Zapiola	11 40	3 30 x
Lobos	12 15	4 5

REGRESOS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren
Lobos	9 55	2 55
Zapiola	10 30	2 30 x
Las Heras	11 5 x	4 5
M. Paz	11 55	4 55
Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Merlo, (salida)	12 40	5 40
Parque	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la llegada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasajeros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este dé cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirige. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los otros pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefe de la Estacion á que primero llegue y se hará bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los contínuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la Estacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el articulo 4.º del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no presentan una órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

Sociéte générale

De Transports Maritimes á vapeur

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE Á LA PLATA

DÉPARE REGULIER DE BUENOS AIRES—SERVICE DIRECTU Á GRANDE VITESSE.

LE PAQUEBOT-POSTE PICARDIE

COMMANDANT GUIRAND

PARTIRÁ LE 19 JUIN

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASE arrière.	2er. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 »	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourraitresulter d'un autre service, est á la charge du passager.---Les enfants de 3 á 8 ans paien 1[4 de place ete, 8 á 12 ans 1[2 place.--S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 1456 m 29.20. 19j.

LA POPULAR ARGENTINA

Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870.

CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ F^TES.

Administrador General. D. PEDRO S. LAMAS.
Delegado del Gobierno D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Jaime Llavallol.
« A. Maveroff.
« C. Santa Maria.
Don Agustin Casa.
« F. H. Mulhall.
« Nicanor Fernandez.

Consultor Letrado........................ *Dr. D. Vicente Fidel Lopez.*
Consultores Tasadores.................. *Sres. Rodriguez, Larrazabal y Cia*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

DOMCIHLIO—CALLE PIEDAD 213 1[2

OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps. fts. y hasta el capital mas crecido, los intereses siguientes:
A 6 meses de plazo.................. 9 p$ al año.
A 9 « « .... 10 « «
A 12 « « .... 11 « «
A mayores plazos.................. 12 « «

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesoreria General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, además de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonara, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes. percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f. al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—

1.º De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.º De retirar su capital *integro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.º De cambiar, á todo momento, sus acciones por títulos de renta de la *Seccion de Beneficios Mutuos* de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p$ al año, y ademas, á los 5 años, el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.
4.º De poder recibir un adelanto de 50 p$ sobre el valor de las acciones.

El próximo sorteo tendrá lugar el—

30 DE JUNIO DE 1872

En cuenta corriente se abona............................ 7 p$

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincisa del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1[2.

HORAS DE OFICINA

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 1 de la tarde.
En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.

CONSTRUCCIONES
DE
HIERRO GALVANIZADO

Casas de campo con cinco ó mas habitaciones, iglesias, capillas, escuelas, galpones, etc. etc.

Llamamos la atencion de las personas de buen gusto sobre este nuevo sistema de construccion de casas de campo y toda clase de edificios de fierro corrugado, galvanizado y con armazon interior de madera. No solo nos permitimos llamar la atencion por la elegancia y buen gusto de dichos edificios, sino tambien por el costo tan insignificante de ellos, costo que está al alcance de todo el mundo, tanto de ricos como de pobres.

No dejaremos igualmente de llamar la atencion sobre lo ventilados que son estos edificios, lo que contribuye á que en el rigor del verano se mantengan las habitaciones tan frescas como las de una casa construida de material.

Para que no se confunda este nuevo sistema de construccion de fierro galvanizado, con lo que hasta ahora se ha estado empleando aquí, invitamos á todos pasen á visitar la nueva estacion del ferro-carril de la oca, actualmente en construccionen el Paseo de Julio, y se convencerán de que realmente existen las ventajas que ofrecemos.

Tambien se construyen por este sistema edificios para iglesias, capillas, escuelas, galpones, techados para toda clase de edificios, wagones, etc.

Por mas pormenores, planos y precios, ocurrir á
Francisco Smiles y Ca.
77—25 de Mayo—77.

LAMAS Y Cª.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.

512—*CALLE PIEDAD*—512.

A LAS IMPRENTAS
De la República

Estando en relacion con los principales fábricante le articulos de este ramo en Francia, Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, y Beljica, la casa puedo ofrecer un surtido completo de máquinas útiles y papeles de cualquiera de estos paises.

Siendo ajentes de la casa de Marinoni (de Paris) tendremos siempre prontas, máquinas de dicha fábrica, como igualmente máquinas de númerar chicas y grandes de la fábrica de Secombe en Nueva York de que somos tambien ajentes directos.

Próximamente recibiremos un surtido de máquinas de la casa de Ullmer's. en Inglaterra.

Recibiremos tambien máquinas prusianas de formato mucho mayor de los que se conocen hasta hoy en Buenos Aires.

Imprentas completas.

Se preparan con todos sus útiles correspondientes.

Máquinas.

Máquinas de Marinoni (Indispensable.)
Máquinas prusianas (Esprex.)
Máquinas de percusion para satinar papel.
Máquinas de perforar.
Máquinas de numerar.
Cortadores de papel último sistoma.
Numeradores automáticos de 5 números.
« « « »
Perforadores á mano.
Máquinas para cortar tarjetas.
Máquinas para cortar carton.

PAPELES

Ingleses, Franceses, Alemanes, Belgas.
Papel de diario 80 c. por 116, tres calidades.
Papel de diario 71 cent. por 102.
Papel de diario 64 cent. por 90.
Papel de diario 84 cent. por 125.
Papel sin cola 3 clases.
Papel con cola.
Papel media cola
Papel de oficio 4 clases.
Papel doble oficio.
Papel de esquela 4 id.
Papel de esquela de varios colores,
Papel de cartel 2 clases.
Papel tapas 3 clases
Papel secante.
Papel satinado.
Papel de hilo.
Papel sin satinar.
Papel azul de carta rayado
Papel azul.
Cartulina satinada.
Cartulina de todos colores
Cartones para satinar.

Prensas americanas de Hoe

	Impresion		Platina
Núm. 1	21 pulg.	30	24 34 1[2
« 2	22 «	32 1[2	25 1[2 37
« 3	23 «	35	26 1[2 39 1[2
« 4	24 «	37	27 1[2 41 1[2
« 5	25 «	39	28 1[2 43 1[2

UTILES

Galeras con doble escuadra de fierro y zinc, 4 tamaño
Galeras de madera escuadra de fierro 6 tamaños.
Galeras para diario escuadra de fierro.
Galeras de madera 4 tamaños
Galeras perfeccionadas de madera, fierro y zinco 4 tamaños.
Galeras de bronce 2 tamaños.
Galeras americanas 5 tamaños.
Galeras para diario doble escuadra.
Volanderas perfeccionadas de fierro y sinc.
Volanderas de madera.
Volanderas de madera, fierro, zinc.
Volanderas de fierro solamente.
Ramas de la mejor clase, 10 tamaños
Ramas con recorte.
Ramas con crucero.
Ramas de acero.
Brozas para legia núm 1.
Brozas para legia núm. 2
Cepillos para sacar pruebas
Punturas de todos tamaños para prensas.
Punturas para máquinas.
Tornillos para las punturas.
Martillos de acero.
Carros para conducir formas.
Paños especiales para máquinas
Cintas especiales para soportes.
Cintas especiales para la tabla del pliego.
Cintas especiales para conducir el pliego.
Cuñas mecánicas.
Rueditas de repuesto
Llaves para cuñas.
Atacadores
Cuchillas para imponer.
Componedores para diario.
Componedores para obras
Componedores para carteles
Mesas para imposicion de formas
Monturas para cilindros de cinco formatos
Id para cilindros con correderas 5 formatos
Corta interlineas simples.
Corta interlineas para trabajos finos.
Baños Maria para fundir cilindros.
Moldes de fierro y zinc para cilindros de prensas

TINTA

Inglesa, Francesa y Alemana.
Para diarios
Para obras
Para carteles
Negra
Colorada
Azul
Verde.

Se vende á precios módicos en la casa introductora.

SAN MARTIN, 120½ y 124

Litografía á Vapor
DEL COMERCIO
204 Piedad 204
DE
Telésforo Boldt

Se previene al público que habiendo recibido últimamente de Europa las mejores máquinas conocidas para estos trabajos y tambien para cortar papel me ofresco al público para toda clase de obra en el ramo litografico que serán hechas con prontitud, prolijidad y baratura.
No. 1257. m. 13. 30. 13. j.

DEPOSITO
DE
PIANOS DE PARIS

GARANTIDOS POR CINCO AÑOS

Se ha mudado el de la calle de Buen Orden 48, vereda ancha; á la calle de Lima 53.

Composturas de toda clase de pianos, garantidas por un año.

Julio Donnet.

POMADA DEL DR. BROWNE

Para sacar las manchas

Y LAS PECAS DE LA CARA

Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la cual se han vendido mas de CIEN MIL tarros, para manchas y las pecas--es aun mas activa cuando es empleada con un jabon de alquitran del pino y todas las señoras deben tenerla Desconfieso de las falsificaciones.

Se vende únicamente en la farmacia de Cranwel y Murray establecida el año 1828.

66 RECONQUISTA 66
Buenos Aires.
f.1 8-29

Aviso Oficial

Por disposicion superior desde el 1º de Junio los Sres pensionistas militares presentarán cada tres meses á la Comisaria General de Guerra el recibo sertificado por el Sr. Juez de Paz y Comisario de la seccion donde residan y en su defecto por dos personas de reconocida responsabilidad de este vecindario que acredita su personeria esi como su estado sin cuyo requisito no se hará pago alguno siendo estensiva esta órden á las que residan fuera de la Capital; los meses en que corresde la presentacion de los recibos en la forma indicada son las siguientes 1 de Junio, 1º de Setiembre 1º de Diciembre y 1º de Marzo
Martin B. Canpos
N. 1394.

Historia Argentina

Por Rin Dias de Guzman, 3 tomos, 60 $, la guerra de Paraguay, por Thompson, traducida por Lewis y Estrada, 30 $, la revolucion de 1857 y la hecatombe de Quinteros, 2 tomos, 20 $, Potosí núm. 103.
No. 1515 j4.15.20.

El gaucho

Leyenda por M. O. 10 $ trobos de de Paulino Lucero, ó coleccion de poesias campestres, desde 1833 hasta el presente, por H. Ascasubi, 2 tomos 30 $. Potosí núm. 103.
No. 1514 j4.15.20.